

PROCESO

GESTIÓN FINANCIERA



TITULO

**TRÁMITE PAGO
ANTICIPO / PARCIAL Y/O TOTAL**

Código: GF-FO-36

Versión No. 04

Página 1 de 6

Fecha:

17

09

2024



Fecha trámite de pago	16 OCT 2026	Número de Pago:	1
Valor de pago solicitado	\$ 16.973.182,00		

DATOS DEL CONTRATO:

Contrato y/u Orden de Compra	No. 001-042-2026		
Nombre o Razón Social del Contratista	MANITOBA S.A.S		
Identificación	NIT o C.C: 800024095-5		SAP (acreedor): 80000915
Objeto del Contrato	ADQUIRIR COMIDAS LISTAS, PANADERIA LARGA VIDA, ENERGETICOS, EMPAQUES Y OTROS PRODUCTOS O MATERIAS PRIMAS DESTINADAS AL ENSAMBLE DE RACIONES DE CAMPAÑA EN LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES. LOTE 2. MANI JAPONES X 50 GRS		
Orden o Pedido ERP SAP	4200166595		
Expediente Orfeo	No. 2026130000130400006E		
Registro Presupuestal	Nº 50226 del 01 de abril de 2026		
	☒ VIGENCIA ACTUAL ☐ REZAGO		
Valor total del contrato	Valor Inicial del Contrato	(\$16.973.182)	
	+ Valor Adiciones	(\$ 0,00)	
	- Valor Reducciones	(\$ 0 00)	
	Valor Total del Contrato	(\$16.973.182)	
No. Contrato interadministrativo / convenio / Acta de acuerdo (Cuando aplique)	NO APLICA		
Fecha de legalización del contrato	07 de abril de 2026		
Fecha de finalización del contrato	07 de julio de 2026		
Porcentaje de ejecución del contrato	100,00%		
Modificaciones del contrato	☐ Adición Valor _____ ☐ Modificación Descripción _____ ☐ Suspensión Descripción _____ ☐ Prórroga Fecha _____ ☐ Cesión Descripción _____		
Novedades del contrato	<p>En mi condición de supervisor del Contrato N.º 001-042-2026, y de acuerdo con el seguimiento efectuado durante su ejecución y la documentación que reposa en el expediente contractual, me permito recomendar la continuidad del trámite de pago en favor del contratista respecto de los productos efectivamente entregados y recibidos por la Entidad.</p> <p>La presente recomendación se sustenta en las verificaciones realizadas por esta supervisión, mediante las cuales se encuentra acreditada la entrega de producto denominado "Maní Japonés", así como la realización de los análisis de laboratorio correspondientes. Los resultados obtenidos permiten verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas contractualmente para el producto y constituyen soporte de la ejecución material de la prestación objeto de pago.</p> <p>En relación con los documentos previstos contractualmente para adelantar el trámite de pago, se cuenta con los análisis de laboratorio practicados y sus respectivos resultados. No obstante, respecto del certificado de conformidad</p>		



TÍTULO

**TRÁMITE PAGO
ANTICIPO / PARCIAL Y/O TOTAL**

Código: **GF-FO-36**

Versión No. **04**

Página 2 de 6

Fecha:

17

09

2024



de la ración conformada, a la fecha dicho documento no se encuentra disponible, teniendo en cuenta que su expedición se encuentra relacionada con la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 01/2026 MDN-EJC-ARC-FAC-PONAL, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – ALFM, cuyo objeto corresponde a la *"Adquisición de raciones de campaña listas para consumir NTM 0065 – A7 de conformidad con la Norma Técnica"*.

Sobre el particular, se advierte que la situación jurídica y contractual del referido contrato interadministrativo se encuentra, a la fecha, pendiente de definición, circunstancia que incide en la documentación actualmente disponible para efectos del Contrato N.º 001-042-2026 y, particularmente, en la expedición del certificado de conformidad de la ración conformada. Esta situación se deja consignada por la supervisión como un antecedente objetivo y relevante para el trámite, con el propósito de identificar claramente las circunstancias que actualmente inciden en la disponibilidad de dicho documento y garantizar la debida trazabilidad de las actuaciones contractuales.

Sin perjuicio de lo anterior, desde el ámbito propio de las funciones de seguimiento y verificación de la supervisión, se ha podido constatar que los productos respecto de los cuales se solicita el pago fueron efectivamente entregados y recibidos y que, particularmente frente al producto "Maní Japonés", se realizaron los análisis de laboratorio correspondientes, cuyos resultados permiten verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad exigidas contractualmente.

En todo caso, esta supervisión considera necesario dejar expresa constancia de que la presente recomendación no comporta el desconocimiento de las condiciones y requisitos pactados en el Contrato N.º 001-042-2026, particularmente de lo establecido respecto del certificado de conformidad de la ración conformada. Dicho requisito se reconoce como parte de las condiciones contractuales convenidas y, por tanto, la recomendación que aquí se formula no tiene por finalidad sustituirlo, modificarlo, dispensarlo o dejarlo sin efecto.

No obstante, atendiendo a las circunstancias particulares presentadas durante la ejecución contractual y a los soportes que actualmente obran en el expediente, corresponde a la supervisión actuar de manera diligente y oportuna frente a la situación evidenciada, valorando integralmente la ejecución material de las prestaciones, las verificaciones técnicas efectuadas y la documentación disponible, con el propósito de formular, dentro del ámbito de sus funciones, las recomendaciones que permitan dar continuidad a las actuaciones contractuales que correspondan.

En ese sentido, la situación actualmente presentada frente al certificado de conformidad debe ser considerada conjuntamente con los demás elementos que obran en el expediente, especialmente con la efectiva entrega y recibo de los productos y con los resultados satisfactorios de los análisis de laboratorio practicados. La recomendación que formula esta supervisión parte precisamente de la valoración conjunta de tales circunstancias y de la necesidad de actuar de manera diligente frente a una situación concreta presentada durante la ejecución, sin desconocer las obligaciones y requisitos originalmente convenidos.

PROCESO

GESTIÓN FINANCIERA



TÍTULO

**TRÁMITE PAGO
ANTICIPO / PARCIAL Y/O TOTAL**

Código: GF-FO-36

Versión No. 04

Página 3 de 6

Fecha:

17

09

2024



Esta actuación se encuentra igualmente orientada por la buena fe contractual y el propósito de procurar el cumplimiento del objeto pactado, en la medida en que las partes deben actuar de manera coherente y diligente frente a las circunstancias que se presenten durante la ejecución. Bajo este entendimiento, la recomendación no pretende alterar las condiciones contractuales, sino valorar objetivamente la ejecución efectivamente acreditada y los soportes técnicos disponibles frente a la situación particular que actualmente incide en la expedición del certificado de conformidad.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la efectiva entrega y recibo de los productos, las verificaciones efectuadas por esta supervisión y los resultados satisfactorios de los análisis de laboratorio, se recomienda continuar con el trámite de pago respecto de los productos efectivamente entregados, recibidos y verificados, dejando debidamente documentada en el expediente la situación relacionada con el certificado de conformidad de la ración conformada y su vinculación con la situación actualmente pendiente de definición del Contrato Interadministrativo No. 01/2026 MDN-EJC-ARC-FAC-PONAL.

La presente recomendación se efectúa exclusivamente desde el ámbito de las funciones propias de seguimiento y verificación de la supervisión y con fundamento en las circunstancias y soportes que obran en el expediente contractual. En consecuencia, la recomendación de continuar con el trámite de pago no constituye por sí misma una modificación de las condiciones contractuales ni un pronunciamiento sobre la exigibilidad del certificado de conformidad, sino una valoración de la ejecución material y técnica efectivamente verificada por la supervisión frente a las circunstancias actualmente presentadas.

En consecuencia, se recomienda continuar con las actuaciones correspondientes para el trámite de pago, con la revisión de los demás requisitos administrativos, financieros, presupuestales, contables y documentales que resulten aplicables por parte de las dependencias e instancias competentes, manteniendo incorporados al expediente los soportes de entrega y recibo de los productos, los resultados de los análisis de laboratorio, las verificaciones efectuadas por la supervisión y las comunicaciones y actuaciones relacionadas con la expedición del certificado de conformidad, con el fin de garantizar la debida trazabilidad de la actuación contractual."

Garantías del contrato	Número	Valor Asegurado	Vigencia de la Póliza	
			Fecha de inicio	Vigente hasta
• Póliza de Cumplimiento	C-100114396 anexo 0	\$13.578.545,60	01/04/2026	07/07/2029
• Responsabilidad Civil	C-100031800 anexo 0	\$350.181.000.	01/04/2026	07/07/2026

DATOS FINANCIEROS DEL CONTRATISTA:

Cuenta Bancaria	Entidad Bancaria: BANCOLOMBIA		
	Nº 06202409501	Tipo cta. bancaria	Ahorros ☐ Corriente ☒
Régimen Tributario (RUT) al que pertenece	☒ RESPONSABLE DE IVA ☐ NO RESPONSABLE DE IVA ☐ RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN		

PROCESO					
GESTIÓN FINANCIERA					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La fuerza de logística terrestre</small>	TÍTULO	Código: GF-FO-36		 <small>Grupo Social y Comunitario de la Defensa</small>	
	TRÁMITE PAGO		Versión No. 04		Página 4 de 6
	ANTICIPO / PARCIAL Y/O TOTAL		Fecha:		17 09 2024

Tipo de Facturación (De acuerdo a lo que estipule el RUT)	☐ LITOGRAFICA (Formato Preimpreso – Talonario) ☐ POR COMPUTADOR ☒ ELECTRÓNICA ☐ CUENTA DE COBRO		
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEY 50 / 1990		CUMPLE	NO CUMPLE
	1.planilla pagada de seguridad social integral (salud-pensión-arl) y parafiscales (SENA-ICBF-Caja de Compensación)	X	
	2. Certificación de pago de seguridad social y parafiscales	X	
	3. Certificación de obligaciones laborales	X	
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	Planilla	N°. 87355910	
	IBC (Ingreso base de cotización) (si aplica)	NO APLICA	
	Periodo Salud	2026-08	
	Periodo Pensión	2026-07	

DOCUMENTOS SOPORTE QUE SE ANEXAN AL PRESENTE PAGO Y SE ENTREGAN A GESTIÓN FINANCIERA:

El **supervisor del contrato** verificará la aprobación y cargue de la facturación por parte del contratista en SECOP II y Sistema de Facturación Electrónica designado por las SIIF Nación (cuando aplique)

APROBACIÓN DE FACTURAS	SECOP II ☒ Si ☐ No
	Siif Nacion (cuando sea Electrónica) ☒ Si ☐ No

(Documentos que se entregan a la Dirección Financiera - Esta relación debe ser diligenciada teniendo en cuenta lo solicitado en la cláusula de forma de pago del contrato):

ÍTEM	DOCUMENTO (Debe diligenciarse de acuerdo a los documentos anexos)	FECHA	VALOR	FOLIO
1.	Control de pagos código GF-FO-35	N/A	\$16.973.182	1
2.	Factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente Factura No. FEE 205838	15/05/2026	\$16.973.182	2
3.	Acta de entrega y/o recibo a satisfacción código CT-FO-01 N°. 1	15/05/2026	\$16.973.182	3
4.	Acta de corte parcial o final de obra (si aplica)	NO APLICA		-
5.	Reporte o Listado de Entradas de Almacén generado por el sistema ERP-SAP - MB51 (cuando aplique) No. 5000904924	27/08/2026	\$14.263178	4
6.	Certificación Bancaria (Si aplica, Modalidades de contratación que se generan por la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Grandes Superficies (Órdenes de Compra)	03/03/2026	NO APLICA	5

Nota: El funcionario responsable en la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos (Regionales), verificara y confirmará que los documentos digitales se encuentren en su totalidad dentro de la herramienta tecnológica establecida ORFEO y/o SECOP II de acuerdo a la modalidad de la adquisición (contrato y/u orden de compra) que se encuentra en trámite

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN A GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y QUE REPOSAN EN EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO:

Los documentos relacionados en la cláusula forman de pago en el contrato No. 001-121-2025 suscrito con ASESORES EN MERCADOS Y FINANZAS S.A.S. que no se tramitan a la Dirección Financiera deben reposar en el

PROCESO		GESTIÓN FINANCIERA				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>— LA UNIÓN DE NUESTROS FUERZAS —</small>	TÍTULO	Código: GF-FO-36		 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>Por quienes servimos, con honor y lealtad</small>		
	TRÁMITE PAGO ANTICIPO / PARCIAL Y/O TOTAL	Versión No. 04	Página 5 de 6			
		Fecha:	17			09

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN A GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y QUE REPOSAN EN EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO:

Los documentos relacionados en la cláusula forman de pago en el contrato No. 001-042-2026 suscrito con MANITIBA S.A.S. que no se tramitan a la Dirección Financiera deben reposar en el expediente contractual de la Subdirección de Contratos para su consulta cuando sea necesario, por lo anterior los abajo firmante certifican que los documentos relacionados a continuación reposan en el expediente contractual:

- El supervisor asegura el cargue de documentos en la plataforma SECOP II
- El funcionario responsable en la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos (Regionales), asegurara que el expediente contractual físico y en ORFEO se encuentre debidamente cargado y completo. Para consulta de usuarios de la información tanto internos como externos (Entes de Control)

ÍTEM	DOCUMENTO (Debe diligenciarse de acuerdo a los documentos anexos)	Reposa en el expediente Contractual	FECHA	FOLIO
1.	Control de pagos código GF-FO-35	X	N/A	1
2.	Factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente Factura No. FEE 205838	X	15/05/2026	2
3.	Acta de entrega y/o recibo a satisfacción código CT-FO-01 N°. 1	X	15/05/2026	3
4.	Acta de corte parcial o final de obra (si aplica)	NO APLICA		
5.	Reporte o Listado de Entradas de Almacén generado por el sistema ERP-SAP - MB51 (cuando aplique) No. 5000904924	x	27/08/2026	4
6.	Certificación Bancaria	X	03/03/2026	5
7.	Certificación: pago de seguridad social integral, aportes parafiscales y de cumplimiento de obligaciones laborales.	X	01/09/2026	6-7
8.	Planilla de seguridad social en estado pagada.	X	26/08/2026	8
9.	Informe de supervisión No. 7	X	14/10/2026	9-14
10.	Informe de Actividades (si aplica).	NO APLICA		
11.	Certificación aplicación Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario (Cuando aplique)	NO APLICA		
12.	Certificación de asignación de Retiro (Cuando Aplique)	NO APLICA		
13.	Formato de Recepción de producto, certificado de calidad, resultados análisis de laboratorio, Primer consolidado de informes servicio lotes de raciones, memorando autorización pago.	15-24		

Únicamente para el primer pago:

Cargar en la plataforma SECOP II Registro de Identificación Tributaria - RIT expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda (Actividad económica y código CIIU)	SI	
Cargar en la plataforma SECOP II Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN documento en firme (copia de certificado)	SI	



TÍTULO

**TRÁMITE PAGO
ANTICIPO / PARCIAL Y/O TOTAL**Código: **GF-FO-36**Versión No. **04**

Página 6 de 6

Fecha:

17**09****2024**

Grupo Social y Empresarial de la Defensa

RESPONSABLE DEL TRAMITE (SUPERVISOR) <i>Certifico que previa revisión del presente formato y sus anexos, el contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones contenidas en el contrato (informe de actividades y/o de los productos establecidos), por lo que cumple con todos los requisitos legales necesarios para autorizar el pago.</i>	Nombre SANDRA JOHANNA ISAZA GUEVARA					
	Cargo/Dependencia TECNICO -DIRECCION DE PRODUCCION				Extensión 1285	
VALIDACIÓN CARGUE VERIFICACIÓN TRAMITE DE PAGO - GESTOR CONTRACTUAL <i>Se controla tanto para los contratos como las órdenes de compra, de acuerdo a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuestales establecidas en el contrato; los cuales reposan de manera completa y organizada en el expediente contractual, la plataforma SECOP II y/u ORFEO.</i>	Firma 					
	SECOP II		ORFEO		EXPEDIENTE FÍSICO	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
	Nombre INDIRA HURTADO VILCHEZ					
	Cargo / Dependencia: PD SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN				Extensión:	
Vº. Bº. del Directivo del área responsable del contrato o quien haga sus veces (Subdirector, Director, Jefe de Oficina y/o Dependencia)	Firma: 					
	Nombre ING. IND.MAG. MARTHA CECILIA PORRAS CORREDOR					
	Cargo DIRECTORA DE PRODUCCIÓN					
Firma 						

Nota: Este formato debe imprimirse por las dos caras de la hoja

PROCESO			
GESTIÓN FINANCIERA			
	TITULO	Código: GF-FO-35	
	CONTROL DE PAGOS	Versión No. 04	Página: 1 de 1
		Fecha 17	9 2024
			

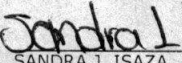
DATOS DEL CONTRATO							
Contrato No.	001-042-2026			No. Registro Presupuestal / Fecha			
Objeto del Contrato :	ADQUIRIR COMIDAS LISTAS, PANADERIA LARGA VIDA, ENERGETICOS, EMPAQUES Y OTROS PRODUCTOS O MATERIAS PRIMAS DESTINADAS AL ENSAMBLE DE RACIONES DE CAMPAÑA EN LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES. LOTE 2. MANI JAPONES X 50 GRS			RP Actual No.	50226	Valor	16.973.182,00
						Fecha	01/042026
Nombre Contratista:	MANITOBA S.A.S			RP Reserva No.		Valor	
						Fecha	

CONTROL CONTRATO				VALOR	16.973.182,00
Valor de RP	Rubro presupuestal	Descripción del rubro	Dependencia de afectación	Valor por rubro	
16.973.182,00	A-05-01-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN	16.973.182,00	
<i>Si se requiere inserte más filas para rubros, adiciones, reducciones o traslado indicarlo</i>				Valor total del contrato	16.973.182,00
				Valor ejecutado presupuestal	16.973.182,00
				Saldo por ejecutar	0,00

NÚMERO DE TRÁMITE DE PAGO #1								
No. de documento	Fecha del documento	Rubro presupuestal	Código del uso presupuestal	Descripción del uso	Dependencia de afectación	Valor factura	Valor a pagar	Valor ejecutado
Factura No. FEE 205838	15-may-26	A-05-01-01-002-003	09	OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN	16.973.182,00	16.973.182,00	16.973.182,00
TOTAL TRAMITE		\$ 16.973.182,00						
Saldo por Uso	\$	-						
Saldo	\$	-						
<i>Si se requiere inserte más filas</i>								

ADICIÓN / REDUCCIÓN/TRASLADOS DEL RP No DE FECHA _____ Y FECHA DEL MOVIMIENTO (SI APLICA) _____			
Movimiento	Fecha		Valor

Si se requiere inserte más filas para rubros, adiciones, reducciones o traslado indicarlo

Firma del Supervisor:	 SANDRA J. ISAZA	Nombre de quien Revisa en Presupuesto:	Nombre de quien Revisa en Cuentas por pagar y/o Contabilidad :	
Nombre del Supervisor:	GUEVARA	Fecha en que se validan los saldos "RP":	Fecha:	
Supervisor del Contrato No.:	001-042-2026	Firma de quien Revisa:	Firma de quien Revisa:	



Codigo CHU 1089
ACTIVIDAD INDUSTRIAL EN YUMBO
NO EFECTUAR RETENCION DE ICA SEGUN
RESOLUCION 0539 DE 25/10/2019

MANITOBA PLANTA YUMBO CRA 29 B 10 28 BG4 PARQUE
EMPRESARIAL SERVICOMEX DIEZ- VALLE DEL CAUCA - YUMBO
PBX: (602) 4899000 YUMBO - (601) 4160740 BOGOTÁ

MANITOBA S.A.S

Nit.800024095 - 5

RESPONSABLES DE IVA

Autorización de facturación Electrónica DIAN

No 18764103473830 Fecha 2025-12-22 Numeracion habilitada FEE 195269 al FEE

9999999 Vigencia 18 meses

No cumplimos la Calidad de Agente Autorretenedor del Impuesto Sobre las Ventas y del
Impuesto sobre la Renta y Complementarios - No Somos Grandes Contribuyentes

CUFE: 466a3ce8a9e96e27816f073ca4b45a12c2c6e0f34019079853f1d84a27da2a0a2107d9d4e22a43a5925ef010c265652c

ADQUIRIENTE AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

NOMBRE ADQUIRIENTE: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES 2
NIT/ IDENT. ADQUIRENTE: 899999162-4
DIRECCIÓN: PAR Industrial Portos Sabana 80 BG 3 AUT Medellin km 2.5 V
CIUDAD: COTA - CUNDINAMARCA
TELÉFONO: 601+6510420
E-MAIL : sandra.isaza@agencialogistica.gov.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.: FEE 205838

LISTA PICKING : 107785-107589

FECHA Y HORA DE GENERACIÓN: 15/05/2026 -13:32

FECHA Y HORA DE EXPEDICION 15/05/2026- 13:32

VENDEDOR : ADRIANA SILVA

FORMA PAGO: CREDITO - PLAZO 60 Días

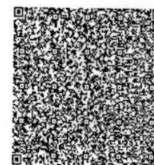
FECHA VENCIMIENTO 14/07/2026

ORDEN DE COMPRA : 001-042-2026

ORDEN DE VENTA : 99055

REMISIONES : 309711

MEDIO DE PAGO: Otros*



#	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	PRECIO UNIT	DES %	V. TOTAL	IVA%	ICUI%	INC%
1	PT02845	MANI RECUBIERTO ESTILO JAPONES MANITOBA X 50 G	8,831.00	UND	1,615.12	0.00	14,263,124.72	19.00		

OBSERVACIONES: ORDEN: 001-042-2026COM: Entregar 13 de Mayo. Horario 8 am a 3 pm. Jornada Continua. #
\$15-20-00-000;001-042-2026;sandra.isaza@agencialogistica.gov.co#\$ Basado CAMBIO FE-205525

TOTAL LINEAS: 1.00

TOTAL UNIDADES: 8,831.00

TOTAL PESO KG : 441.55

IMPORTANTE: Esta factura se asimila en sus efectos legales a la letra de cambio (según artículo 779 del código de comercio), con este documento el comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías y/o servicios descritos en este valor. Después de vencida esta factura cobraremos intereses por mora a la tasa vigente.
Para pago de esta factura con cheque restrictivo o transferencia electrónica a nombre de Manitoba S.A.S.
Cuenta Corriente: 06202409501 BANCOLOMBIA y 001-13272-9 BANCO DE OCCIDENTE.

SUBTOTAL	14,263,124.72
DESCUENTO	0.00
VALOR NETO	14,263,124.72
IVA 19%	2,709,993.70
RETENCIÓN FUENTE	0.00
RETENCIÓN IVA	0.00
TOTAL	16,973,182.00

DESPACHADO POR :

Nombre C.C.

RECIBÍ FACTURA/ACEPTO :

C.C. O NIT

Fecha

VALOR EN LETRAS : DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS

Fabricante de Software SAP Colombia SAS - 900320612-5 SAP Business One - Proveedor Tecnológico: Facture SAS NIT 900.399.741-7

Firma Digital: 8758b22f-ba45-463c-b10a-839ae83421cf

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
		TÍTULO		CÓDIGO: CT-FO-01	
ACTA DE ENTREGA Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN		VERSIÓN No. 02		Página 1 de 2	
		FECHA:		24	7 2024
DATOS GENERALES DEL CONTRATO					
No. DE CONTRATO:		001-042-2026		FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	
OBJETO DEL CONTRATO:		01 de Abril del 2026			
		ADQUIRIR COMIDAS LISTAS, PANADERIA LARGA VIDA, ENERGETICOS, EMPAQUES Y OTROS PRODUCTOS O MATERIAS PRIMAS DESTINADAS AL ENSAMBLE DE RACIONES DE CAMPAÑA EN LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES. LOTE 2. MANI JAPONES 50 grs.			
CONTRATISTA:		MANITOBA S.A.S.			
NIT/CC/CE:		800024095-5			
REPRESENTANTE LEGAL:		GUSTAVO ADOLFO LLANO DOMINGUEZ			
INTERVENOR:		NO APLICA			
SUPERVISOR:		SANDRA JOHANNA ISAZA GUEVARA			
FECHA ACTA DE COORDINACIÓN O DE INICIO:		15 de abril del 2026			
PLAZO DE EJECUCIÓN:		7/07/2026			
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL:		7/07/2026			
DATOS DE LA ENTREGA PARCIAL O TOTAL DEL BIEN O SERVICIO					
TRATA DE LA ENTREGA (parcial/ total) QUE HACE EL CONTRATISTA A LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES					
FECHA:		15/05/2026	HORA:	3:30 p.m.	ENTREGA PARCIAL N°
CIUDAD/MUNICIPIO:		COTA, CUNDINAMARCA	DIRECCIÓN :		ENTREGA TOTAL
					X
INTERVIENEN EN LA ENTREGA:					
ENTIDAD/EMPRESA		NOMBRE		CARGO	
MANITOBA S.A.S.		GUSTAVO ADOLFO LLANO DOMINGUEZ		REPRESENTANTE LEGAL	
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES		SANDRA JOHANNA ISAZA GUEVARA		TECNICO PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	
EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No.:		NO APLICA			
ENTIDAD CONTRATANTE/CLIENTE:		NO APLICA			
DATOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ENTREGAR Y/O RECIBIR					
SE HACE ENTREGA DE LOS BIENES Y /O SERVICIOS DISCRIMINADOS A CONTINUACION:					
ITEM		DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	V/UNITARIO
1		MANI JAPONES		8831	\$ 1.615,00
					V/ IVA
					V/TOTAL
					\$ 14.263.124,72
					VALOR SIN I.V.A
					\$ 14.263.124,72
					VALOR I.V.A
					\$ 2.709.993,70
					VALOR TOTAL
					\$ 16.973.182,00
SE HACE ENTREGA DE LOS BIENES Y /O SERVICIOS DISCRIMINADOS A CONTINUACION:					
CUMPLIENDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN: MARQUE CON UNA X LOS QUE APLIQUEN					
OBJETO DEL CONTRATO:		X	ANEXO DEL CONTRATO:	X	FICHA TECNICA :
				X	ESPECIFICACIONES TECNICAS:
NORMA TECNICA:			CUÁL?:		
EVIDENCIADO DE ACUERDO CON LA APLICACIÓN DE: MARQUE CON UNA X A LOS QUE APLIQUEN					
ACTIVIDAD		APLICA	NO APLICA	OBSERVACIONES	
INSPECCION VISUAL REALIZADA		X		SE RECIBIO PRODUCTO A CONFORMIDAD, CUMPLIENDO CON TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS ESTABLECIDAS DENRO DEL CONTRATO	
INFORMES DE LABORATORIO REALIZADOS		X		DE ACUERDO A PREINFORME EMITDO POR EL ENTE CERTIFICADOR ICONTEC. EL PRODUCTO CUMPLE CON LOS ANALISIS DE LABORATORIO REALIZADOS	
CERTIFICACION EXPEDIDA		X		ANÁLISIS DE LABORATORIO CON CENCEPTO CUMPLE	
OTRO			X		
DATOS DEL RECIBO PARCIAL O TOTAL DE LOS BIENES O SERVICIOS					
TRATA DEL RECIBO A SATISFACCION QUE HACE LA ENTIDAD CONTRATANTE /CLIENTE					
UNA VEZ REVISADOS LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, POR PARTE DE: MARCAR CON UNA X A LOS QUE APLIQUEN					
COMITÉ TECNICO:		SUPERVISOR : X			
SE PUDO VERIFICAR QUE ESTOS CUMPLEN A ENTERA SATISFACCIÓN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL CONTRATO.					
OBSERVACIONES GENERALES :					
PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, INTERVIENEN :					
ENTIDAD/EMPRESA		NOMBRE		CARGO	EN CALIDAD DE
MANITOBA S.A.S.		GUSTAVO ADOLFO LLANO DOMINGUEZ		REPRESENTANTE LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES		SANDRA JOHANNA ISAZA GUEVARA		TECNICO PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA	SUPERVISOR DE CONTRATO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

ENTRADA MERCANCÍAS



Información	Doc Num: 5000904924
Fecha Documento	27.08.2026
Fecha Contabilización	27.08.2026
Sociedad No.	000
Nombre Sociedad	Oficina Principal
Centro	P301 Raciones de Campaña
Proveedor No.	80000915
Nombre Proveedor	MANITOBA S.AS.
Orden de Compra	4200166595
Grupo de Compras	003 Rac de Campaña
No. Contrato	001-042-2026
Clase Movimiento	101 EM Entr.mercancías
Nro. Factura Proveedor:	FEE 205838MANITOBA S.AS.

Pos.	Almacén	Denominación	Material	Descripción	Cantidad	Unidad	Vlr. Unit.	Vlr. Total
0001	RC01	No conformes	500000051	MANI JAPONES * 50 G	8.831	UND	1.615,1260	14.263.178
							TOTAL	14.263.178

Emisor : RMURCIA

Firma :

Rubén Gómez Rouse

Recibe :

Firma :

Certificado Bancario

Martes, 3 de marzo de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MANITOBA SAS identificado(a) con NIT 800024095, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

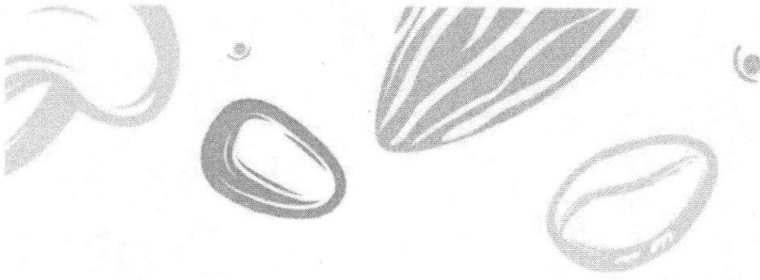
Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	06202409501	1988/02/19	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



Yumbo, 01 de septiembre de 2026

Señores
Agencia Logística de las Fuerzas Militares
L.C.

Ref. Certificación Aportes a Seguridad Social y Parafiscales

Por medio de la presente, Yo, **MARGARITA MARIA ESCOBAR** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 31.574.751 en mi calidad de **DIRECTORA DE TALENTO HUMANO** de MANITOBA SAS NIT 800.024.095-5, hago constar que, hemos dado cumplimiento cabal a todas las obligaciones laborales establecidas por la normativa vigente, incluyendo, de manera específica, el pago oportuno de Seguridad Social, Parafiscales y demás derechos laborales del personal vinculado a nuestra compañía.

Esta certificación se expide con el fin de dar cumplimiento a sus requerimientos y puede ser verificada ante las entidades competentes.

Cordialmente,

MARGARITA MARIA ESCOBAR
DIRECTORA TALENTO HUMANO
MANITOBA SAS
NIT. 8000240955



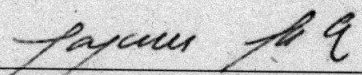
288
Te
Quiere
Bien

CERTIFICACION

Yo, **MARGARITA MARIA ESCOBAR ESCOBAR** identificada con cc No. **31.574.751** de cali en mi calidad de **DIRECTORA DE TALENTO HUMANO** de Manitoba S.A.S Nit. 800024095-5, se encuentra al día en el pago de la seguridad social integral, aportes parafiscales y obligaciones laborales correspondientes a sus trabajadores y de acuerdo con la normatividad legal vigente.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, al 1 día del mes de septiembre de 2026, para los fines que estime convenientes.

Atentamente,


MARGARITA MARIA ESCOBAR
Directora Talento Humano
MANITOBA S.A.S.

Nit. 800024095

Celular: 3113539656



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-08-26, 11:53:30 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	julio de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	agosto de 2026
Empresa	MANITOBA SAS
NIT	NI 800024095
Código Sucursal (Nombre)	01 (01)
Referencia de Pago/ Número Planilla	87355910
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	597035582
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	\$ 433.254.400
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

NIT	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	250	\$ 111.727.000	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	127	\$ 64.839.900	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	103	\$ 70.110.600	\$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	21	\$ 9.961.400	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	92	\$ 9.845.400	\$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	108	\$ 18.137.900	\$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	1	\$ 139.500	\$ 0
N805001157	EPS018	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S	53	\$ 6.481.400	\$ 0
N890303093	EPS012	COMFENALCO VALLE EPS	39	\$ 4.049.200	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	104	\$ 10.394.900	\$ 0
N900156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	2	\$ 176.500	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	81	\$ 24.052.200	\$ 0
N900935126	ESSC62	ASMET SALUD	11	\$ 1.041.500	\$ 0
N901021565	ESSC18	CMRC RECAUDO FOSYGA-EMSSANAR E.S.S	10	\$ 880.000	\$ 0
N900226715	ESSC24	CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24	4	\$ 353.700	\$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	1	\$ 140.000	\$ 0
N837000084	EPSIC5	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS	1	\$ 82.100	\$ 0
N800226175	14-25	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	507	\$ 30.248.600	\$ 0
N890480023	CCF08	COMFENALCO CARTAGENA	3	\$ 238.200	\$ 0
N890101994	CCF07	COMFAMILIAR ATLANTICO	4	\$ 406.900	\$ 0
N892399989	CCF15	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CESAR	1	\$ 78.900	\$ 0
N890900842	CCF03	COMFENALCOANTIOQUIACCF	5	\$ 515.200	\$ 0
N890500675	CCF36	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENT	1	\$ 80.900	\$ 0
N890303208	CCF57	COMFANDI	464	\$ 60.240.400	\$ 0
N891280008	CCF35	CCF DE NARIÑO	1	\$ 72.600	\$ 0
N892000146	CCF34	COFREM	1	\$ 70.700	\$ 0
N891780093	CCF33	CCF DEL MAGDALENA	1	\$ 77.300	\$ 0
N860007336	CCF22	COLSUBSIDIO	14	\$ 2.255.300	\$ 0
N890806490	CCF11	CCF DE CALDAS	2	\$ 303.700	\$ 0
N891480000	CCF44	COMFAMILIAR RISARALDA	1	\$ 78.900	\$ 0
N891800213	CCF10	COMFABOY	1	\$ 83.300	\$ 0
N891180008	CCF32	COMFAMILIAR DEL HUILA	1	\$ 79.500	\$ 0
N892200015	CCF41	CCF DE SUCRE	1	\$ 76.900	\$ 0
N890201578	CCF40	COMFENALCO	3	\$ 333.900	\$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	3	\$ 2.240.000	\$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	3	\$ 3.360.000	\$ 0

Página 1 de 2

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 ·
Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 ·
WhatsApp: 3164416952

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.



SubTotales:

\$ 433.254.400

\$ 0

Total a Pagar:

\$ 433.254.400

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: CT-FO-11	
		VERSIÓN No. 03	Página 1 de 11
		FECHA:	16 07 2025
 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small>			

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 7

Cota (Cundinamarca), 14 de octubre de 2026

AL : Señora Abogada
LUZ ADRIANA RICAURTE DIAZ
 SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTRATACION

Con toda atención, me permito enviar a la señora subdirectora General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares - Ordenadora del Gasto, el informe de supervisión N° 7 del contrato No. 001-042-2026, correspondiente al lapso del 01 al 14 de octubre de 2026, de acuerdo con la siguiente información:

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

CONTRATO N° 001-042-2026

CONTRATISTA: MANITOBA S.A.S

OBJETO: ADQUIRIR COMIDAS LISTAS, PANADERIA LARGA VIDA, ENERGETICOS, EMPAQUES Y OTROS PRODUCTOS O MATERIAS PRIMAS DESTINADAS AL ENSAMBLE DE RACIONES DE CAMPAÑA EN LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES. LOTE 02. MANI JAPONES.

VALOR DEL CONTRATO: DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (16.973.182) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo previsto para la ejecución del contrato será hasta el 7 de julio de 2026, inclusive.
 El plazo previsto para la entrega de los bienes adquiridos, se surtirá dentro de los diez (20) días hábiles siguientes a la legalización del contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato en la Dirección de Producción de la ALFM.

MODIFICACIONES: SI ☐ NO ☒

TIPO MODIFICACION	

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>— La unión de nuestras Fuerzas —</small></p>	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-11	
	INFORME DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN No. 03	Página 2 de 11
		FECHA:	16
		2025	
 <p><small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>Por Nuestra Patria. Siempre. para Colombia libre.</small></p>			

2. CONTROL OBLIGACIONES Y ENTREGABLES CONTRACTUALES

DESCRIPCIÓN			PLAZO EJECUCIÓN							
NUMERAL	OBLIGACION	ENTREGABLE	AB RI	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	
8.1.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA									
	OBLIGACIONES GENERALES									
1	Constituir las garantías exigibles durante la etapa precontractual y la etapa contractual del presente proceso.	Pólizas	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
2	Proveer a su costo los bienes necesarios para el cumplimiento del presente proceso.	Condiciones del proceso se controlan	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
3	Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente proceso.	Condiciones del proceso se controlan	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
4	Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente proceso.	Condiciones del proceso se controlan	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
5	De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACION "MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES"	Condiciones del proceso se controlan	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
6	El contratista no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto	Condiciones del proceso se controlan	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
7	El contratista debe realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II.	Condiciones del proceso se controlan	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
8	Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.	Condiciones del proceso se controlan	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
9	Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.	Condiciones del proceso se controlan	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
10	Mantener vigente durante la ejecución del contrato la	Pólizas								

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>— La unión de nuestras Fuerzas —</small></p>	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-11		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>por las Fuerzas Armadas, Armadas, Armadas y Armadas</small></p>			
	INFORME DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN No. 03				Página 3 de 11	
		FECHA:	16			07	2025

	póliza de responsabilidad civil extracontractual allegada. Si durante la ejecución se presenta el vencimiento de la póliza, se debe anexar certificación de la aseguradora manifestando que la póliza va a ser renovada para asegurar el cumplimiento de la obligación contractual.		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
8.2.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:								
a.	Una vez suscrito el contrato, los productos deben ser entregados en su totalidad provenientes de un solo fabricante o productor en las condiciones establecidas en el Documento Ficha Técnica de Producto anexas a este informe, en una única presentación, es decir, que los parámetros relacionados con la cantidad por unidad negociada, los empaques y la información del rotulado impreso en los mismos sea igual para todas las unidades entregadas, de acuerdo a lo establecido en la NTMD 0065:A7	Condiciones del proceso se controlan	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
b.	Los empaques deben ser nuevos y de grado alimentario, libre de cualquier material extraño, ajeno al producto. La totalidad de los empaques de los productos deberán cumplir con la Resolución 5109 de 2005 y el transporte y la distribución deberán garantizar la perfecta conservación de los productos y la conservación de las características organolépticas	Condiciones del proceso se controlan.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
c.	La resistencia del material del empaque debe ser tal que el material soporte el almacenamiento sin sufrir daño o deterioro y evite la contaminación o la deformación de los productos	Condiciones del proceso se controlan.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
d.	El contratista debe mantener copia de los certificados de formación en prácticas higiénicas del personal que participa la manipulación directa o indirecta de los alimentos, al momento del empaque o distribución de los productos, expedidos por la autoridad sanitaria competente, certificados que podrán ser solicitados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en el momento que lo considere pertinente. La Entidad se reserva el derecho de verificar la veracidad del documento (Fecha, concepto, observaciones y firma)	Condiciones del proceso se controlan	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
e.	Mantener vigente durante la ejecución del contrato, la póliza de responsabilidad civil extracontractual allegada. Si durante la ejecución se presenta el vencimiento de la póliza, se debe anexar certificación de la aseguradora manifestando que la póliza va a ser renovada para asegurar el cumplimiento de la obligación contractual.	Pólizas	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
f.	Informar a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Dirección de Producción, máximo con 48 horas de anticipación a la entrega del producto, los datos del transportador (Nombre del conductor, placas del vehículo, descripción de la mercancía, peso, etc.), para garantizar el ingreso sin contratiempos y cumplir con las normas de seguridad del parque industrial.	Condiciones del proceso se controlan	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
g.	El contratista deberá entregar a la ALFM, el cronograma de producción de cada uno de los productos, correspondiente a cada una de las entregas, el cual deberá ser entregado por el Contratista a la ALFM – Dirección de Producción, dentro de los dos (5) días hábiles siguientes a la fecha de la legalización del contrato. Lo anterior con el fin de programar las respectivas visitas a lo largo de la	Condiciones del proceso se controlan	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

PROCESO									
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN									
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small></p>	TÍTULO				CÓDIGO: CT-FO-11				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nuestras Fuerzas Armadas, para el Ejército colombiano</small></p>
	INFORME DE SUPERVISIÓN				VERSIÓN No. 03		Página 4 de 11		
	FECHA:		16	07	2025				

	ejecución del contrato.								
h.	Los contratistas deberán, 48 horas antes de cada entrega, enviar a la ALFM – Dirección de Producción, la relación de productos a entregar, lotes a entregar y las cantidades, para poder informar a las partes intervinientes en el muestreo, con la debida anticipación.	Condiciones del proceso se controlan.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
i.	El contratista debe presentar dentro los cinco (05) días hábiles siguientes a la legalización del contrato, documento donde justifique las razones técnicas y los criterios utilizados bajo los cuales efectuará la identificación de los lotes para análisis de laboratorio, firmado por el representante del área de calidad y el representante legal de la empresa. Igualmente, cada una de las entregas, deberá ser acompañada con dicho documento, con el fin de tenerlo en cuenta dentro del procedimiento de muestreo.	Condiciones del proceso se controlan	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
j.	<p>El contratista hará entrega de los siguientes documentos, para la recepción de las entregas de conformidad con lo exigido en las condiciones generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> El contratista al momento de la entrega deberá allegar acta de inspección sanitaria de los vehículos con concepto FAVORABLE vigente, para cada uno de los vehículos mediante los cuales se hace la entrega de los productos a la ALFM. El contratista deberá entregar al momento de la entrega, declaración de conformidad de lote de primera parte, documento que es elaborado por el <u>departamento de Calidad</u> de la empresa indicando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares dentro de la ficha técnica de producto, NTMD 0065:A7, Ración de Campaña Lista para Consumir y legislación nacional correspondiente, el cual deberá ser firmado por el representante legal del contratista, deberá elaborarse de acuerdo a la NTC/ISO/IEC 17050 – 1 y NTC-ISO/IEC 17050-2 entregando dos copias, en la cual se efectué la declaración de todos los lotes entregados a la ALFM y cantidad por cada uno de ellos, para tal fin deberá diligenciar el formato anexo al presente proceso El contratista deberá entregar al momento de la entrega los certificados de análisis de calidad/laboratorio de cada lote, dando cumplimiento a los requisitos físico químico y microbiológico exigido en la ficha técnica de la entidad. Únicamente se aceptarán los certificados debidamente diligenciados en el formato anexo Declaración de Conformidad. 	Condiciones del proceso se controlan	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

3. CUMPLIMIENTO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO

Seguimiento y monitoreo de los riesgos establecidos para la etapa de la ejecución del contrato.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small></p>	TÍTULO INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: CT-FO-11	
		VERSIÓN No. 03	Página 5 de 11
		FECHA:	<div style="display: inline-block; border: 1px solid black; padding: 2px 5px;">16</div> <div style="display: inline-block; border: 1px solid black; padding: 2px 5px;">07</div> <div style="display: inline-block; border: 1px solid black; padding: 2px 5px;">2025</div>
		 <p><small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>Por nuestra Patria Amada, con Coraje y Valor</small></p>	

Nº	TIPO	DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO	RESPONSABLE	PERIODICIDAD
1	Regulatorio	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Establecer con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	Supervisor Del Contrato	En la ocurrencia del hecho
2	Legal	Actos de autoridad o cualquier medida legal que afecte el desarrollo del contrato	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Supervisor Del Contrato	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho
3	Riesgos regulatorios	efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias	Revisión de las obligaciones y ajuste normativo de las mismas	Comités estructuradores, y evaluadores y gerente de proyecto	mensuales / como indique cronograma
4	Riesgos de la naturaleza	riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales	seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor y contratista- debido proceso	comités estructuradores y gerente de proyecto	mensuales / como indique cronograma
5	Riesgos ambientales	Obtención certificación respecto de la manipulación de alimentos -	En la planeación exigencias de licencias ambientales o exámenes o certificación respecto de la manipulación de alimentos, de igual forma, deberá realizarse seguimiento de las normas técnicas por parte del contratista.	comités estructuradores, gerente de proyecto y contratista	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho
6	Operacionales	No previsión por parte del contratista de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el lugar y tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el	el supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo con el cronograma de la oferta y del contrato.	supervisor del contrato	Mensuales-como indique el cronograma

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

INFORME DE SUPERVISIÓN

CÓDIGO: **CT-FO-11**

VERSIÓN No. **03**

Página **6** de **11**

FECHA:

16

07

2025



		pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.			
7	Operacionales	CALIDAD: Cuando el contratista incumple con los requisitos técnicos para la elaboración y ensamble de las raciones de campaña definidos en la Especificación Técnica del producto- y/o en la elaboración del bien.	La administración exige las normas técnicas acordes al proceso contractual bajo la supervisión de los comités evaluadores.	Supervisor del contrato	Mensuales
8	Operacionales	Cuando se presente retardo en la entrega de los bienes en el tiempo pactado en el contrato por falta de insumos críticos debido a dependencia de un único proveedor	inventario adicional por el contratista, contar con proveedores alternos, modificación de productos previo aval del supervisor	supervisor del contrato	Mensuales
9	Social	Incremento anormal de los insumos propios del bien contratado.	Revisión de los argumentos expuesto por el contratista en una mesa de revisión.	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual/supervisor del contrato.	Cuando se presente el hecho generador.
10	Técnico	Posible prórroga en la ejecución del contrato asociado a una emergencia sanitaria	Hacer seguimiento a los acontecimientos que en materia de la emergencia sanitaria	Supervisor del Contrato	En la ocurrencia del hecho
11	Operacional	Cuando los bienes entregados no cuenten con los requisitos de aprobación de la certificación emitida por la autoridad competente mediante la cual se certifique el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la norma técnica militar.	Garantizar el cumplimiento de los requisitos de certificación solicitados por parte de la agencia logística a sus proveedores para el cumplimiento de la norma técnica militar	Contratista	Periódicos cada 15 días
12	Económico	Cuando sobrevengan condiciones económicas adversas al contratista y que deriven del comportamiento del mercado, ejemplo: desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos.	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	supervisor del contrato	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho
13	Financiero	Riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	supervisor del contrato	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho
14	Económico	Variación en la legislación tributaria y/o cambiaria que modifique las condiciones existentes al momento de la presentación de la propuesta	Revisión permanente de posibles actualizaciones y/o cambios de la normatividad vigente referente a este tema.	Supervisor del Contrato y el contratista	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: CT-FO-11			
		VERSIÓN No. 03		Página 7 de 11	
		FECHA:	16	07	2025
 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>Por la Defensa Nacional, con la Defensa Ciudadana</small>					

De acuerdo a la periodicidad indicada en el cumplimiento de los riesgos previsible del contrato, no se encontraron evidencias de materialización de alguno de los riesgos descritos anteriormente, por lo que las partes han cumplido con lo contratado

4. NOVEDADES DE INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCION:

No aplica, ya que, la prestación del servicio se llevó a cabo con normalidad dentro de los términos establecidos en el Contrato, teniendo en cuenta las obligaciones establecidas.

5. CONTROL DE PAGOS

VALOR TOTAL DE CONTRATO	\$ 16.973.182,00			
NO. FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	FECHA	VALOR FACTURADO	SALDO POR EJECUTAR	CON CARGO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO O NO. (SI APLICA)
Factura No. FEE 205838	15/05/2026	\$16.973.182,00	\$ 0	
Subtotal (por usos)			\$ 0	

Se aclara que durante la entrega del producto el contratista allegó la factura FEE 205838 de fecha 15/05/2026, por valores correctos.

Por lo anterior el acta de recibo a satisfacción se diligencia conforme a la recepción el 15/05/2026.

Nota: antes de realizar el cargue del informe de supervisión al SECOP II, verifique que el contratista realice el cargue de las facturas en la plataforma.

Porcentaje cumplimiento Avance 100 %

Demora 0 %

6. INFORMACIÓN FIDUCIAS (Cuando aplique)

NO APLICA.

7. INFORMACIÓN PERSONAL CONTRATADO (Cuando aplique)

NO APLICA

8. INFORMACIÓN AIU (Cuando aplique)

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-11	
		VERSIÓN No. 03	Página 8 de 11
		FECHA:	16 07 2025
INFORME DE SUPERVISIÓN			

NO APLICA

9. DOCUMENTOS ANEXOS AL INFORME

NO APLICA

10. REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES:

FACTORES A EVALUAR	CUMPLE		OBSERVACION
	SI	NO	
Nivel de Cumplimiento con el objeto del contrato y especificaciones técnicas del mismo.	X		El producto entregado cumple con lo estipulado en el anexo técnico.
Nivel de Cumplimiento con el tiempo de entrega.	X		La entrega se efectúa dentro de los términos establecidos.
Nivel de Cumplimiento con las obligaciones adicionales estipuladas en el contrato.	X		Siempre se dio cumplimiento a comunicaciones o solicitudes adicionales generadas durante la ejecución.
Nivel de Cumplimiento con el precio ofertado.	X		El trámite de pago se efectúa acorde a lo pactado.

11. RECOMENDACIONES

En mi condición de supervisor del Contrato N.º 001-042-2026, y de acuerdo con el seguimiento efectuado durante su ejecución y la documentación que reposa en el expediente contractual, me permito recomendar la continuidad del trámite de pago en favor del contratista respecto de los productos efectivamente entregados y recibidos por la Entidad.

La presente recomendación se sustenta en las verificaciones realizadas por esta supervisión, mediante las cuales se encuentra acreditada la entrega del producto denominado "Maní Japonés", así como la realización de los análisis de laboratorio correspondientes. Los resultados obtenidos permiten verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas contractualmente para el producto y constituyen soporte de la ejecución material de la prestación objeto de pago.

En relación con los documentos previstos contractualmente para adelantar el trámite de pago, se cuenta con los análisis de laboratorio practicados y sus respectivos resultados. No obstante, respecto del certificado de conformidad de la

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —	TÍTULO INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: CT-FO-11	
		VERSIÓN No. 03	Página 9 de 11
		FECHA:	16 07 2025
		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por la Defensa. Por el País. Por la Nación. 1958-2025</small>	

ración conformada, a la fecha dicho documento no se encuentra disponible, teniendo en cuenta que su expedición se encuentra relacionada con la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 01/2026 MDN-EJC-ARC-FAC-PONAL, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – ALFM, cuyo objeto corresponde a la *"Adquisición de raciones de campaña listas para consumir NTM 0065 – A7 de conformidad con la Norma Técnica"*.

Sobre el particular, se advierte que la situación jurídica y contractual del referido contrato interadministrativo se encuentra, a la fecha, pendiente de definición, circunstancia que incide en la documentación actualmente disponible para efectos del Contrato N.º 001-042-2026 y, particularmente, en la expedición del certificado de conformidad de la ración conformada. Esta situación se deja consignada por la supervisión como un antecedente objetivo y relevante para el trámite, con el propósito de identificar claramente las circunstancias que actualmente inciden en la disponibilidad de dicho documento y garantizar la debida trazabilidad de las actuaciones contractuales.

Sin perjuicio de lo anterior, desde el ámbito propio de las funciones de seguimiento y verificación de la supervisión, se ha podido constatar que los productos respecto de los cuales se solicita el pago fueron efectivamente entregados y recibidos y que, particularmente frente al producto "Maní Japonés", se realizaron los análisis de laboratorio correspondientes, cuyos resultados permiten verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad exigidas contractualmente.

En todo caso, esta supervisión considera necesario dejar expresa constancia de que la presente recomendación no comporta el desconocimiento de las condiciones y requisitos pactados en el Contrato N.º 001-042-2026, particularmente de lo establecido respecto del certificado de conformidad de la ración conformada. Dicho requisito se reconoce como parte de las condiciones contractuales convenidas y, por tanto, la recomendación que aquí se formula no tiene por finalidad sustituirlo, modificarlo, dispensarlo o dejarlo sin efecto.

No obstante, atendiendo a las circunstancias particulares presentadas durante la ejecución contractual y a los soportes que actualmente obran en el expediente, corresponde a la supervisión actuar de manera diligente y oportuna frente a la situación evidenciada, valorando integralmente la ejecución material de las prestaciones, las verificaciones técnicas efectuadas y la documentación disponible, con el propósito de formular, dentro del ámbito de sus funciones, las recomendaciones que permitan dar continuidad a las actuaciones contractuales que correspondan.

En ese sentido, la situación actualmente presentada frente al certificado de conformidad debe ser considerada conjuntamente con los demás elementos que

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<p>TÍTULO</p> <p>INFORME DE SUPERVISIÓN</p>	CÓDIGO: CT-FO-11		
		VERSIÓN No. 03		Página 10 de 11
		FECHA:	16	07
		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por la Defensa, Paz y el Bienestar</p>		

obran en el expediente, especialmente con la efectiva entrega y recibo de los productos y con los resultados satisfactorios de los análisis de laboratorio practicados. La recomendación que formula esta supervisión parte precisamente de la valoración conjunta de tales circunstancias y de la necesidad de actuar de manera diligente frente a una situación concreta presentada durante la ejecución, sin desconocer las obligaciones y requisitos originalmente convenidos.

Esta actuación se encuentra igualmente orientada por la buena fe contractual y el propósito de procurar el cumplimiento del objeto pactado, en la medida en que las partes deben actuar de manera coherente y diligente frente a las circunstancias que se presenten durante la ejecución. Bajo este entendimiento, la recomendación no pretende alterar las condiciones contractuales, sino valorar objetivamente la ejecución efectivamente acreditada y los soportes técnicos disponibles frente a la situación particular que actualmente incide en la expedición del certificado de conformidad.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la efectiva entrega y recibo de los productos, las verificaciones efectuadas por esta supervisión y los resultados satisfactorios de los análisis de laboratorio, se recomienda continuar con el trámite de pago respecto de los productos efectivamente entregados, recibidos y verificados, dejando debidamente documentada en el expediente la situación relacionada con el certificado de conformidad de la ración conformada y su vinculación con la situación actualmente pendiente de definición del Contrato Interadministrativo No. 01/2026 MDN-EJC-ARC-FAC-PONAL.

La presente recomendación se efectúa exclusivamente desde el ámbito de las funciones propias de seguimiento y verificación de la supervisión y con fundamento en las circunstancias y soportes que obran en el expediente contractual. En consecuencia, la recomendación de continuar con el trámite de pago no constituye por sí misma una modificación de las condiciones contractuales ni un pronunciamiento sobre la exigibilidad del certificado de conformidad, sino una valoración de la ejecución material y técnica efectivamente verificada por la supervisión frente a las circunstancias actualmente presentadas.

En consecuencia, se recomienda continuar con las actuaciones correspondientes para el trámite de pago, con la revisión de los demás requisitos administrativos, financieros, presupuestales, contables y documentales que resulten aplicables por parte de las dependencias e instancias competentes, manteniendo incorporados al expediente los soportes de entrega y recibo de los productos, los resultados de los análisis de laboratorio, las verificaciones efectuadas por la supervisión y las comunicaciones y actuaciones relacionadas con la expedición del certificado de conformidad, con el fin de garantizar la debida trazabilidad de la actuación contractual."

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: CT-FO-11	
		VERSIÓN No. 03	Página 11 de 11
		FECHA:	16 07 2025

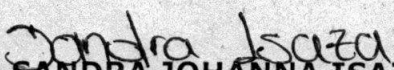


De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se informa que mediante memorando N° 202613000021310 ALSGC-CT-GCT-13002 de fecha 01-10-2026 se autoriza pago del contrato N° 001-042-2026, por parte de la ordenación del gasto.

Por lo anteriormente expuesto se procede con el trámite de pago N° 1 a la factura FEE 205838 por un valor de \$ 16.973.182 de fecha 15 de mayo del 2026.

Así mismo se solicita se proceda a realizar el acta de liquidación correspondiente al contrato 001-042-2026.

Cordialmente,


TASD SANDRA JOHANNA ISAZA GUEVARA
Supervisor Contrato No. 001-042-2026
Tecnico - Dirección de Producción

PROCESO

OPERACIÓN LOGÍSTICA



TÍTULO

RECEPCIÓN DE PRODUCTO

CÓDIGO: OL-FO-04

VERSIÓN No. 02

Página 1 de 1

FECHA:

25

9

2024

REGIONAL / SEDE:

ÁREA FUNCIONAL:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA PACTADA ENTREGA SEGÚN INFORME PROVEEDOR

Factura N°:

fEE 205378

Codigo producto segun sistema de información:

No. Operación o Contrato:

001-042-2026

Cantidad recibida (Kg, Lt ó Unidades):

8831

Nombre de producto:

Mani Japonés

Nombre de proveedor:

Manitoba

Tamaño de la Muestra:

200

Aceptación del producto Si (X) No ()

CONDICIONES EVALUADAS DEL PRODUCTO

El vehículo se encuentra en adecuadas condiciones de Limpieza.

Cumple

☒

No cumple

☐

Si la recepción del producto requiere de congelación y refrigeración, registre la temperatura del producto al momento de la entrega (Ver requisito Ficha técnica del producto):

°C

El vehículo NO comparte con otro tipo de carga (Aplica a Clase I- Alimentos)

Cumple

☒

No cumple

☐

El producto es colocado directamente sobre estibas dentro del camión.

Cumple

☒

No cumple

☐

*Indicar el peso por unidad de producto

50gr

Cumple

☒

No cumple

☐

*Indicar el peso por unidad de embalaje

Cumple

☒

No cumple

☐

*Verificación de empaque producto (Ej.: zipper, vacío - Ver requisito Ficha técnica)

Cumple

☒

No cumple

☐

* Verificación Embalaje del producto.

Cumple

☒

No cumple

☐

*Verificación de cumplimiento de rotulado (Legislación vigente o requisitos establecidos en Ficha técnica)

Cumple

☒

No cumple

☐

*Verificación de la información dada en el Análisis de laboratorio de lote(s) a entregar vs Ficha técnica producto. (cuando aplique)

Cumple

☒

No cumple

☐

*Fecha de empaque y/o fabricación:

04 Mayo 2026

Fecha de vencimiento declarada

4 Mayo 2027

N°(s) de Lote (s):

124

*Estas condiciones deben ser evaluadas frente a los parámetros de la ficha técnica de producto.

Nombre y Firma de Proveedor:

Ximena V. Cruz Romero

Nombre y Firma de quien Recibe en área Funcional:

[Firma]

Observaciones:



NIT 800.024.095-5

CERTIFICADO DE CALIDAD

FECHA: 13 MAYO 2026

CQ-005-050

PRODUCTO: MANI RECUBIERTO ESTILO JAPONES MANITOBA X 50 G

LOTE: 124

FECHA DE VENCIMIENTO: 04 MAYO 2026

EVALUACION ORGANOLEPTICA			
Sabor	Libre de sabores desagradables	CUMPLE	
Olor	Característico	CUMPLE	
Color	Característico	CUMPLE	
Apariencia	Característico	CUMPLE	
CARACTERISTICAS FISICO-QUIMICAS			
DESCRIPCION	VALOR MIN	VALOR MAX	RESULTADO
Humedad (%)	-	3.5	1.37
Aflatoxinas (ppb) Análisis materia prima	-	10	0.0
CARACTERISTICAS MICROBIOLÓGICAS			
DESCRIPCION	ESPECIFICACION	RESULTADO	
Recuento de Mesófilos UFC/g	<10.000	20	
Recuento de Mohos UFC/g	<300	<10	
Recuento de levaduras UFC/g	<300	<10	
Recuento de Echerichia Coli UFC/g-ml	<100	<10	
Recuento NMP Coliformes UFC/g	<3	<3	
Recuento NMP Coliformes fecales UFC/g	<3	<3	
Recuento de Estafilococo Coagulasa positiva UFC/g	<10	<10	
Detección de Listeria monocytogenes en 25g	AUSENCIA	AUSENCIA	
Detección de Salmonella en 25g	AUSENCIA	AUSENCIA	
REQUISITOS NUTRICIONALES			

PARAMETROS NUTRICIONALES**Mani Japones**

Proteína (g)	10,3 a 11,3	10,94	c
Grasas(g)	12,2 a 12,6	12,62	c
Carbohidratos (g)	21 a 26,2	23,26	c
Calorias (Kcal)	235	267,71	

Los valores de los aportes del producto pueden tener +/- 30% a los requeridos en la tabla * nuestra variación está en el 0,16% de grasas.cumplimos



NIT 800.024.095-5

CERTIFICADO DE CALIDAD

Andrea Combita

ANDREA COMBITA PRIETO
JEFE DE CONTROL DE CALIDAD

PBX: 57-2 4899000 EXT 131.

E-mail: control.calidad@manitoba.com.co

PROVEEDORES ENERGETICOS

NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC-ISO/IEC 17050-1

FORMULARIO DE DECLARACION DE CONFORMIDAD

Declaración de conformidad del proveedor (De acuerdo con la norma NTC-ISO 17050-1, aportando la documentación de apoyo indicada en la norma NTC-ISO/IEC 17050-2)

1) N°. de Operación:	001-042-2026							
2) Nombre del emisor:	Manitoba SAS							
Dirección del emisor:	CRA. 29B # 10-28 Bodega 4 Parque Industrial Servicomex 10 Yumbo-Valle del Cauca							
3) OBJETO DE LA DECLARACION:	SUMINISTRO DEL SIGUIENTE PRODUCTO: Mani Japones x 50 grs							
	CANTIDAD TOTAL: 8.831 Unds. + 200 Unds * Reposición							
	RELACION DE LOTES							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>LOTES</th> <th>CANTIDADES</th> <th>FECHA DE PRODUCCIÓN</th> <th>FECHA DE VENCIMIENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>124</td> <td>9031</td> <td>4 MAYO DE 2006</td> <td>4 MAYO DE 2027</td> </tr> </tbody> </table>	LOTES	CANTIDADES	FECHA DE PRODUCCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	124	9031	4 MAYO DE 2006
LOTES	CANTIDADES	FECHA DE PRODUCCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO					
124	9031	4 MAYO DE 2006	4 MAYO DE 2027					

4) El objeto de la declaración anteriormente descrita está en conformidad con los requerimientos de los siguientes documentos:

Documento N° :	Título	Edición / Fecha de emisión
Norma Técnica Militar 0065-A7	Ración de Campaña Lista para Consumir	26 de marzo de 2015
Resolución Min. Protección Social 5109 de 2005.	Reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado	29 de diciembre de 2005
Resolución Min. Salud y Protección Social 2674 de 2013	Por la cual se reglamenta el artículo 128 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones.	26 de Julio de 2013
Resolución Min. Salud y Protección Social 4506 de 2013	Por la cual se establecen los niveles máximos de contaminantes en los alimentos destinados al consumo humano y se dictan otras disposiciones	30 octubre de 2013.
Resolución Min. Salud y Protección Social 663 de 2012	Por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano	26 de marzo de 2012
Resolución Min. Salud y Protección Social 4143 de 2012	Reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastómeros y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional	7 de diciembre de 2012
Decreto Min. Salud 3075 de 1997	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 09 de 1979 y se dictan otras disposiciones	23 de diciembre de 1997
Decreto Min. Salud 2106 de 1983	Reglamenta parcialmente el Título V de la Ley 09 de 1979 en lo referente a identidad, clasificación, uso, procesamiento, importación, transporte y comercialización de aditivos para alimentos.	26 de Julio de 1983
Resolución 2013 de 2020 el Min de Salud y Protección Social	Por la cual se establece el reglamento técnico que define los contenidos máximos de sodio de los alimentos procesados priorizados en el marco de la Estrategia Nacional de Reducción del Consumo de Sodio y se dictan otras disposiciones	9 de noviembre de 2020
Resolución 2058 de 2023 el Min de Salud y Protección Social	Por la cual se modifican los artículos 2, 3, 5, 7, 8, se sustituyen los anexos técnicos 1 y 2, y se deroga el artículo 7 de la Resolución 2013 de 2020	06 de diciembre del 2023
Resolución 810 de 2021 el Min de Salud y Protección Social	Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano	16 de junio del 2021
Resolución 2492 de 2022 el Min de Salud y Protección Social	Por la cual se modifican los artículos 2°, 3°, 16, 25, 32, 37 y 40 de la Resolución 810 de 2021 que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para consumo humano	13 de diciembre del 2023
Ficha Técnica de Producto	FT-3003-0357 Mani Japones x 50 grs	08 de Septiembre 2025
Ficha Técnica de Negociación.	Mani Japones Código SAP 300000051	Agosto 2025

RESOLUCION No 02310 DE 1986	Por la cual se reglamenta parcialmente el Título V de la Ley 09 de 1979, en lo referente a procesamiento, composición, requisitos, transporte y comercialización de los Derivados Lácteos.	24 de febrero de 1986
RESOLUCION No 01804 DE 1989	Por la cual semodifica la Resolución No 02310 de 1986, (24 de febrero) que reglamenta parcialmente el título V de la Ley 09 de 1979.	03 de febrero de 1989
RESOLUCION No 11961 DE 1989	Por la cual se modifica parcialmente la resolución 2310 del 24 de febrero de 1986	30 de agosto de 1989
DECRETO NUMERO 2826 DE 1986	Por el cual se hace una adición al artículo 46 de la Resolución N° 2310 del 24 de febrero de 1986 y al artículo 3° de la Resolución N° 1804 del 13 de febrero de 1989.	16 de agosto de 1986
RESOLUCION No 1407 DE 2022	Por la cual se establecen los criterios microbiológicos que deben cumplir los alimentos y bebidas destinados para consumo humano	5 de agosto del 2022
RESOLUCIÓN 4142 DE 2012	Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos metálicos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional.	7 diciembre del 2012
RESOLUCIÓN 779 DE 2006	Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que se deben cumplir en la producción y comercialización de la panela para consumo humano y se dictan otras disposiciones.	17 de marzo del 2006
RESOLUCION 3544 DE 2009	Por la cual se modifican los artículos 11 y 13 de la Resolución 779 de 2006	24 de septiembre de 2009
RESOLUCION 4121 DE 2011	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 779 de 2006, modificadas por las Resoluciones 3462 de 2008 y 3544 de 2009	16 septiembre 2011

OTRA NORMATIVA SANITARIA APLICABLE AL PRODUCTO	

6) Información Adicional

Los aditivos utilizados en los productos alimenticios de la ración de campaña son los autorizados para su uso y las dosis de empleo están dentro de los rangos permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Igualmente, los aditivos para la fabricación de los productos cumplen con lo establecido en el numeral 3.1.2 Uso de aditivos en los productos alimenticios de la NTMD 065-A7.

El producto fue fabricado cumpliendo con las Buenas Prácticas de Manufactura establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Producto empaquetado en caja de cartón corrugado 200 unidades por caja
Vida útil de 12 meses a partir de la fecha de fabricación

DECLARACIÓN DE ADITIVOS UTILIZADOS EN EL PRODUCTO

CATEGORIA O SUBCATEGORIA DEL ALIMENTO	NORMA DE REFERENCIA	NUMERO SIN-E	NOMBRE DEL ADITIVO	CATEGORIA FUNCIONAL	DOSIS MAXIMA	CUMPLE
Antioxidante	CODEx STAN 192	E-320	BUTIL HIDROXI ANISOL (BHA)	ANTIOXIDANTE	200 ppm	SI
Antioxidante	CODEx STAN 192	E-321	BUTIL HIDROXI TOLUENO (BHT)	ANTIOXIDANTE	200 ppm	SI

6) Firmado por y en nombre de:

7) Lugar y Fecha de emisión

(Nombre Completo, Función)

Ysela Castillo, en nombre de Alcantuba S. A. S.
Octavo 7 de 2026 Yumbato Valle Cauca.
Ysela Castillo V
Jefe Investigación y Desarrollo
(Firma o equivalente autorizante por el emisor)



ISO/IEC 17025:2017
13-LAB-016

299
ALS - BOGOTA
ALS LIFE SCIENCES COLOMBIA S.A.S
Sede: Calle 94 B No. 56-45, Bogotá D.C.

Informe nº 43990/2026 Pág 1/2

Modificación de Informe

Fecha de Emisión: 2026-05-21



No. de Ensayo: MF / 10948 / 26
Fecha Recogida: 2026-05-14
Fecha Recepción: 2026-05-14
Fecha Inicio Ensayo: 2026-05-14
Fecha Fin Ensayo: 2026-05-17
Código del Cliente: 0067

Cliente:
Icontec
CALLE 26 # 69-79, TORRE 4 AGUA
Bogotá D.C.
111321

Solicitante: Carolina Gutierrez
Unidad: PLANTA BOGOTA

Identificación de la Muestra:

38552 / 26

Muestra: PT/ Maní Japones Cantidad: 5 Fecha de Caducidad: 01-05-2027 Proveedor: Manitoba Acondicionamiento: PEBD	Lote: 0124 Capacidad: 50g x 8 und Temperatura (°C): 16 Tiempo Recolección: 11:30 Muestra Recogida Por: S.Lora
---	--

Ensayo	Metodo	Resultado	Unidad	IM	V. L.	Concepto
Detección de Salmonella spp.	AOAC 967.26, 22nd Ed, 2023					
Incontec 994142/Greco 17809		Ausencia	A o P/25 g o mL	Ausencia - Presencia	Ausencia [0269]	C
Incontec 994143/Greco 17810		Ausencia	A o P/25 g o mL	Ausencia - Presencia	Ausencia [0269]	C
Incontec 994144/Greco 17811		Ausencia	A o P/25 g o mL	Ausencia - Presencia	Ausencia [0269]	C
Incontec 994145/Greco 17812		Ausencia	A o P/25 g o mL	Ausencia - Presencia	Ausencia [0269]	C
Incontec 994146/Greco 17813		Ausencia	A o P/25 g o mL	Ausencia - Presencia	Ausencia [0269]	C
Recuento de enterobacterias	ISO 21528-2:2017					
Incontec 994142/Greco 17809		<10	UFC/g o mL	10 - 2695000	<=10 y <=100 [0269]	C
Incontec 994143/Greco 17810		<10	UFC/g o mL	10 - 2695000	<=10 y <=100 [0269]	C
Incontec 994144/Greco 17811		<10	UFC/g o mL	10 - 2695000	<=10 y <=100 [0269]	C
Incontec 994145/Greco 17812		<10	UFC/g o mL	10 - 2695000	<=10 y <=100 [0269]	C
Incontec 994146/Greco 17813		<10	UFC/g o mL	10 - 2695000	<=10 y <=100 [0269]	C

Este informe anula y substituye al informe nº 43218/2026. Motivo: Cambio en el proveedor
Norma: [0269] - Resolución 1407/2022 para la clase de productos Maní recubierto, almendras



ISO/IEC 17025:2017
13-LAB-016

ALS - BOGOTA
ALS LIFE SCIENCES COLOMBIA S.A.S
Sede: Calle 94 B No. 56-45, Bogotá D.C.

Informe n° 43990/2026 Pág 2/2

Modificación de Informe

Fecha de Emisión: 2026-05-21



Lista de abreviaturas: UFC- Unidades formadoras de colonias; IM: Intervalo de Medición de la técnica; N.A: No Aplica;
LQ – Límite de cuantificación ; V.L: Valor Límite de especificación; C - Cumple; NC - No Cumple; D: Detectable;
ND: No Detectable; U: Incertidumbre (+/- Valor de U).

Regla de decisión: De acuerdo a la Guía ILAC G8: 09/2019 Guidelines on Decision Rules and Statements of Conformity,
ALS Life Sciences Colombia adopta la Declaración binaria para "Regla de aceptación Simple"; Las unidades del resultado
y la Incertidumbre (U), se encuentran en las mismas unidades de medida relacionadas en la columna "Unidad"

El ensayo señalado con (s) fue subcontratado y no es acreditado.

El ensayo señalado con (a) fue subcontratado y es acreditado.

Las actividades de evaluación de la conformidad marcadas con *, así como la información relacionada con la toma y/o recolección de ítems de ensayo no están incluidas en el alcance de acreditación.

NOTA: La información en el ítem de identificación de muestra que se observe subrayada corresponde a datos suministrados por el cliente, por consiguiente el laboratorio no se hace responsable de su veracidad u otros factores que puedan afectar el resultado. Análisis válidos únicamente para la muestra analizada.

ALS LIFE SCIENCES COLOMBIA S.A.S no se hace responsable por su uso indebido o falsificación.

Prohibida la reproducción parcial o total de este documento sin la aprobación escrita por el laboratorio.

Formato: R287 / Versión N°. 4 / Fecha de emisión: 2025-05-26

Yesmireth Martinez A.

Autorizado por: Yesmireth Martinez
Technical Director Microbiology

Kelly Rizo

Revisado por:
Soporte Técnico
Kelly Rizo

**RESULTADOS DE ANÁLISIS**

INFORME DE RESULTADOS N°: 26-32356

INFORMACIÓN DEL CLIENTE(A)		INFORMACIÓN DE LA MUESTRA	
CLIENTE(A):	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC (A)	RESPONSABLE PROCESO	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
NIT(A):	860012336 - 1	CLIENTE(A):	
TELÉFONO(A):	01 8000 94 9000	FECHA FABRICACIÓN(A):	may-26
CONTACTO(A):	Carolina Gutiérrez	FECHA VENCIMIENTO(A):	may-27
DIRECCIÓN(A):	Edificio Elemento, Ac. 26 #69-76 Torre 4 / Piso 9, Engativá, Bogotá, Cundinamarca	T (°C) MUESTREO:	18
CIUDAD(A):	BOGOTÁ D.C	LUGAR DE RECOGIDA(A):	Parque Industrial Portos Sabana 80 Bodega 3 - Km 2.5 vía Medellín
COTIZACIÓN N°:	26-546	TIPO DE MUESTRA:	Producto terminado
ODS:	26-12010	LOTE(A):	040526
		PRODUCTO(A):	Ración conformada menú #4
		ESTADO(A):	PRODUCTO TERMINADO

INFORMACIÓN RECEPCIÓN			
ID. MUESTRA:	26-31597	FECHA DE MUESTREO:	2026/07/10
CANTIDAD (g/mL):	1329	RESPONSABLE:	BIOPOLAB
TIPO DE EMPAQUE:	Empaque comercial	FECHA RECIBIDO:	2026/07/10
RECEPCIÓN T(°C):	18°C	OBSERVACIONES:	ROTULO ICONTEC:1021263; Rótulo greco 17954

Almacenamiento contramuestra: Análisis FQ - 15 días, Análisis MB - 5 días.

NTMD-0065-A7 - RACION DE CAMPANA LISTA PARA CONSUMIR									
Fecha de análisis	Parámetro	Resultado	Un	Un	Un	Técnica analítica	Método	Valor Norma	Conformidad
2026/07/15	Peso Neto	1338	1,0	26,8	g	Gravimetric Method	NTC 1322	<1420	CUMPLE
2026/07/24	Calorías/Calories	290	No Aplica	N.A	Kcal/100g	Cálculo	Cálculo Factor Atwater	N.E	NO APLICA
2026/07/23	Carbohidratos Totales / Total Carbohydrate	47,0	No Aplica	N.A	g/100g	Cálculo / Calculation	AOAC 986.25. Ed 22nd 2023	N.E	NO APLICA
2026/07/18	Grasa Total/ Total Fat	8,37	0,049	0,460	g / 100 g	Extracción hidrólisis ácida - éter de petróleo	AOAC 925.12 (Modificado)	N.E	NO APLICA
2026/07/16	Proteína	8,73	0,241	0,219	g/100g	Kjeldahl Method	P-ER-A-02 Determinación de proteína total. V.10. 2023-10-10	N.E	NO APLICA
2026/07/23	Fósforo Total	127	0,067	6,35	mg P/100g	Colorimetric Method	AOAC 995.11	N.E	NO APLICA



Código: F-ER-02
Versión: 7
Fecha: 2026/02/11

RESULTADOS DE ANÁLISIS

INFORME DE RESULTADOS N°: 26-32356									
2026/07/16	Humedad/Moisture	34,3	0,0743	0,617	g/100g	Secado a 95-100°C- Gravimétrico/Loss on Drying (Moisture) at 95°-100°C	AOAC Official methods of analysis 925.10; 926.06; 926.07 Ed 22nd-2023	N.E	NO APLICA
2026/07/21	Cenizas/Ashes	1,65	0,047	0,169	g/100g	Análisis Gravimétrico- Calcínación 550°C/Gravimetric Ignited in Furnace at 550°C	AOAC 923.03 22nd- 2023	N.E	NO APLICA
2026/07/17	Fibra Dietaria Total/ Dietary Fibre	4,02	0,500	0,295	g/100g	Digestión Enzimática- Gravimétrico	AOAC 985.29, AOAC 991.42, AOAC 993.19. P- ER-A-30, V5 2023/10/10	N.E	NO APLICA
2026/07/23	Calorías/Calories	3881	No Aplica	N.A	Caloría s	Cálculo	Cálculo Factor Atwater	>3380	CUMPLE
2026/07/23	Carbohidratos Totales / Total Carbohydrate	628	No Aplica	N.A	g	Cálculo / Calculation	AOAC 986.25. Ed 22nd- 2023	>515	CUMPLE
2026/07/23	Grasa	112	0,044	6,15	g	Hidrólisis Ácida- Extracción Éter de petróleo	AOAC 925.12 Ed 22nd- 2023; AOAC 922.06 Ed 22nd-2023	>105	CUMPLE
2026/07/23	Proteína	117	0,241	2,94	g	Kjeldahl Method	P-ER-A-02 Determinación de proteína total. V.10. 2023-10-10	>93	CUMPLE
2026/07/23	Fósforo Total	4278	0,067	214	mg	Colorimetric Method	AOAC 995.11	>800	CUMPLE
2026/07/16	Humedad/Moisture	459	0,0743	8,26	g	Secado a 95-100°C- Gravimétrico/Loss on Drying (Moisture) at 95°-100°C	AOAC Official methods of analysis 925.10; 926.06; 926.07 Ed 22nd-2023	N.E	NO APLICA
2026/07/21	Cenizas/Ashes	22,0	0,047	2,25	g	Análisis Gravimétrico- Calcínación 550°C/Gravimetric Ignited in Furnace at 550°C	AOAC 923.03 22nd- 2023	N.E	NO APLICA
2026/07/23	Fibra Dietaria Total/ Dietary Fibre	13,4	0,500	0,984	g	Digestión Enzimática- Gravimétrico	AOAC 985.29, AOAC 991.42, AOAC 993.19. P- ER-A-30, V5 2023/10/10	N.E	NO APLICA
2026/07/28	% Contenido Calórico Totales Proteína	12,0	No Aplica	N.A	%	Cálculo	Cálculo Factor Atwater	N.E	NO APLICA

Código: F-ER-02

Versión: 7

Fecha: 2026/02/11

**RESULTADOS DE ANÁLISIS**

INFORME DE RESULTADOS N°: 26-32356

2026/07/28	% Contenido Calórico Totales Grasa	26,0	No Aplica	N.A	%	Cálculo	Cálculo Factor Atwater	N.E	NO APLICA
2026/07/28	% Contenido Calórico Totales Carbohidratos	64,8	No Aplica	N.A	%	Cálculo	Cálculo Factor Atwater	N.E	NO APLICA
2026/07/22	Hierro (Fe) / Iron	1,44	0,0307	0,121	mg Fe/100g	Calcination at 550°C- Flame Atomic Absorption Spectrometry (FAAS)	AOAC 985.35 (2019) Ed 21. P-ER-A-23 Determinación de minerales y metales pesados en alimentos por Cenizas - AAS	N.E	NO APLICA
2026/07/22	Calcio (Ca) / Calcium	83,1	1,74	7,26	mg Ca/100 g	Calcination at 550°C- Flame Atomic Absorption Spectrometry (FAAS)	P-ER-A-23 Determinación de minerales y metales pesados en alimentos por Cenizas - AAS	N.E	NO APLICA
2026/07/23	Hierro (Fe) / Iron	19,3	0,0307	1,62	mg	Calcination at 550°C- Flame Atomic Absorption Spectrometry (FAAS)	AOAC 985.35 (2019) Ed 21. P-ER-A-23 Determinación de minerales y metales pesados en alimentos por Cenizas - AAS	>17	CUMPLE
2026/07/23	Calcio (Ca) / Calcium	1111	1,74	97,1	mg	Calcination at 550°C- Flame Atomic Absorption Spectrometry (FAAS)	P-ER-A-23 Determinación de minerales y metales pesados en alimentos por Cenizas - AAS	>800	CUMPLE



Código: F-ER-02
Versión: 7
Fecha: 2026/02/11

RESULTADOS DE ANÁLISIS

INFORME DE RESULTADOS N°: 26-32355

Léase:

LC: Límite de cuantificación

±: Incertidumbre

(*) Parámetros subcontratados

** Parámetros internos Cliente

N.E: No Específica N.A: No Aplica

Formato fecha: yyyy/mm/dd

(^) Información suministrada por el cliente

- Estos resultados son válidos únicamente para esta muestra recibida y analizada en el Laboratorio de Microbiología y Físicoquímica de Biopolab SAS
- Este informe de resultados no se puede reproducir y solo aplica para los resultados de la muestra analizada.
- Cualquier inquietud o reclamación puede ser presentada a nuestra compañía ya sea vía telefónico, o al correo e inmediatamente será atendida
- Para eventuales repeticiones o inquietudes con los análisis y resultados reportados la muestra será almacenada 15 días hábiles después de ser emitido el informe para parámetros físicoquímicos, y 5 días hábiles para parámetros microbiológicos.

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD:

Los resultados se pueden ver afectados por desviaciones o incumplimientos en las especificaciones analíticas; las muestras recibidas para análisis fuera del tiempo regulatorio establecido por el método de referencia para las técnicas en que apliquen, son previamente autorizadas por el cliente.

(^) BIOPOLAB no se hace responsable por la información suministrada por el cliente asociada a: información del cliente, punto de captación y a otros datos descriptivos de la misma, ni de las condiciones al momento de la toma cuando es realizada por el cliente. Los resultados emitidos corresponden a las muestras tal como se reciben

INCERTIDUMBRE DE MEDICIÓN

Los resultados de los análisis presentan una incertidumbre que ha sido estimada, a través de la confirmación del método (aplica para valores cuantitativos), la incertidumbre declarada corresponde específicamente al resultado del parámetro evaluado y esta expresado en las mismas unidades del resultado. La incertidumbre ha sido reportada con un Factor de Cobertura $k=2$, para un nivel de confianza aproximado del 95%.

REGLA DE DECISIÓN

La regla de decisión aplicada es válida para técnicas cuantitativas. Para establecer la conformidad de un resultado en referencia con un requisito normativo, se basa en la guía ILAC-G8:09/2019: Guía para establecer reglas de decisión, teniendo como punto base el numeral 4.1 Declaración Binaria de aceptación simple, donde la probabilidad de estar por fuera del límite de tolerancia es del 50% cuando la medición se encuentre exactamente en el límite de la especificación. En el caso en que la regla de decisión no se ajuste a las necesidades o requerimientos del cliente, se establecerá una regla de decisión diferente de mutuo acuerdo.

"ESTE INFORME ANULA Y REEMPLAZA AL INFORME DE RESULTADOS No 26-31960

CAMBIO HECHO: % Contenido calórico en proteína, grasa y carbohidrato.

MOTIVO DEL CAMBIO: Por solicitud del cliente, se incluyen los parámetros de %calórico de proteína, %calórico de grasa, % calórico en carbohidratos."

Documento aprobado por:


Javier Eduardo Muñoz
Gerente Técnico
Químico-alimentos-PQA-00495

Fecha de expedición:

2026/07/28

FIN DEL INFORME

Elaborado por:

Yeimy Tatiana Castellanos
Baez

Código: F-ER-02
Versión: 7
Fecha: 2026/02/11



RESULTADOS DE ANÁLISIS

INFORME DE RESULTADOS N°: 26-32355

INFORMACIÓN DEL CLIENTE(Λ)				INFORMACIÓN DE LA MUESTRA	
CLIENTE(Λ):	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC (A)			RESPONSABLE PROCESO	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
NIT(Λ):	860012336 - 1			CLIENTE(Λ):	
TELÉFONO(Λ):	01 8000 94 9000			FECHA FABRICACIÓN(Λ):	may-26
CONTACTO(Λ):	Carolina Gutiérrez			FECHA VENCIMIENTO(Λ):	may-27
DIRECCIÓN(Λ):	Edificio Elemento, Ac. 26 #69-76 Torre 4 / Piso 9, Engativá, Bogotá, Cundinamarca			T (°C) MUESTREO:	18
CIUDAD(Λ):	BOGOTÁ D.C			LUGAR DE RECOGIDA(Λ):	Parque Industrial Portos Sabana 80 Bodega 3 - Km 2.5 vía Medellín
COTIZACIÓN N°:	26-546			TIPO DE MUESTRA:	Producto terminado
ODS:	26-12010			LOTE(Λ):	040526
				PRODUCTO(Λ):	Ración conformada menú #4
				ESTADO(Λ):	PRODUCTO TERMINADO
INFORMACIÓN RECEPCIÓN					
ID. MUESTRA:	26-31598			FECHA DE MUESTREO:	2026/07/10
CANTIDAD (g/mL):	1329			RESPONSABLE:	BIOPOLAB
TIPO DE EMPAQUE:	Empaque comercial			FECHA RECIBIDO:	2026/07/10
RECEPCIÓN T(°C):	18°C			OBSERVACIONES:	ROTULO ICONTEC:1021264; Rótulo greco 17955

Almacenamiento contramuestra: Análisis FQ - 15 días, Análisis MB - 5 días.

NIMD-0085-A7 - RACION DE CAMPANA LISTA PARA CONSUMIR									
Fecha de análisis	Parámetro	Resultado	LC	+	Unid.	Técnica analítica	Método	Valor Norma	Conformidad
2026/07/15	Peso Neto	1366	1,0	27,3	g	Gravimetric Method	NTC 1322	<1420	CUMPLE
2026/07/24	Calorías/Calories	302	No Aplica	N.A	Kcal/100g	Cálculo	Cálculo Factor Atwater	N.E	NO APLICA
2026/07/23	Carbohidratos Totales / Total Carbohydrate	51,3	No Aplica	N.A	g/100g	Cálculo / Calculation	AOAC 986.25, Ed 22nd-2023	N.E	NO APLICA
2026/07/18	Grasa Total/ Total Fat	8,22	0,049	0,451	g / 100g	Extracción hidrólisis ácida - Éter de petróleo	AOAC 925.12 (Modificado)	N.E	NO APLICA
2026/07/16	Proteína	7,83	0,241	0,197	g/100g	Kjeldahl Method	P-ER-A-02 Determinación de proteína total. V.10. 2023-10-10	N.E	NO APLICA
2026/07/23	Fósforo Total	127	0,067	6,35	mg P/100g	Colorimetric Method	AOAC 995.11	N.E	NO APLICA



RESULTADOS DE ANÁLISIS

INFORME DE RESULTADOS N°: 26-32356

2026/07/16	Humedad/Moisture	31,1	0,0743	0,560	g/100g	Secado a 95-100°C- Gravimétrico/Loss on Drying (Moisture) at 95°-100°C	AOAC Official methods of analysis 925.10; 926.06; 926.07 Ed 22nd-2023	N.E	NO APLICA
2026/07/21	Cenizas/Ashes	1,57	0,047	0,160	g/100g	Análisis Gravimétrico- Calcínación 550°C/Gravimetric Ignited in Furnace at 550°C	AOAC 923.03 22nd- 2023	N.E	NO APLICA
2026/07/17	Fibra Dietaria Total/ Dietary Fibre	4,22	0,500	0,310	g/100g	Digestión Enzimática- Gravimétrico	AOAC 985.29, AOAC 991.42, AOAC 993.19, P- ER-A-30. V5 2023/10/10	N.E	NO APLICA
2026/07/23	Calorías/Calories	4128	No Aplica	N.A	Caloría s	Cálculo	Cálculo Factor Atwater	>3380	CUMPLE
2026/07/23	Carbohidratos Totales / Total Carbohydrate	701	No Aplica	N.A	g	Cálculo / Calculation	AOAC 986.25. Ed 22nd- 2023	>515	CUMPLE
2026/07/23	Grasa	112	0,044	6,15	g	Hidrólisis Ácida- Extracción Éter de petroleo	AOAC 925.12 Ed 22nd- 2023; AOAC 922.06 Ed 22nd-2023	>105	CUMPLE
2026/07/23	Proteína	107	0,241	2,69	g	Kjeldahl Method	P-ER-A-02 Determinación de proteína total. V.10. 2023-10-10	>93	CUMPLE
2026/07/23	Fósforo Total	4332	0,067	217	mg	Colorimetric Method	AOAC 995.11	>800	CUMPLE
2026/07/16	Humedad/Moisture	424	0,0743	7,63	g	Secado a 95-100°C- Gravimétrico/Loss on Drying (Moisture) at 95°-100°C	AOAC Official methods of analysis 925.10; 926.06; 926.07 Ed 22nd-2023	N.E	NO APLICA
2026/07/21	Cenizas/Ashes	21,5	0,047	2,20	g	Análisis Gravimétrico- Calcínación 550°C/Gravimetric Ignited in Furnace at 550°C	AOAC 923.03 22nd- 2023	N.E	NO APLICA
2026/07/23	Fibra Dietaria Total/ Dietary Fibre	13,7	0,500	1,01	g	Digestión Enzimática- Gravimétrico	AOAC 985.29, AOAC 991.42, AOAC 993.19, P- ER-A-30. V5 2023/10/10.	N.E	NO APLICA

Código: F-ER-02

Versión: 7

Fecha: 2026/02/11

**RESULTADOS DE ANÁLISIS**

INFORME DE RESULTADOS N°: 26-32355

2026/07/28	% Contenido Calorico Totales Proteína	10,4	No Aplica	N.A	%	Cálculo	Cálculo Factor Atwater	N.E	NO APLICA
2026/07/28	% Contenido Calorico Totales Grasa	24,5	No Aplica	N.A	%	Cálculo	Cálculo Factor Atwater	N.E	NO APLICA
2026/07/28	% Contenido Calorico Totales Carbohidratos	67,9	No Aplica	N.A	%	Cálculo	Cálculo Factor Atwater	N.E	NO APLICA
2026/07/22	Hierro (Fe) / Iron	1,45	0,0307	0,122	mg Fe/100g	Calcination at 550°C- Flame Atomic Absorption Spectrometry (FAAS)	AOAC 985.35 (2019) Ed 21. P-ER-A-23 Determinación de minerales y metales pesados en alimentos por Cenizas - AAS	N.E	NO APLICA
2026/07/22	Calcio (Ca) / Calcium	66,6	1,74	5,82	mg Ca/100 g	Calcination at 550°C- Flame Atomic Absorption Spectrometry (FAAS)	P-ER-A-23 Determinación de minerales y metales pesados en alimentos por Cenizas - AAS	N.E	NO APLICA
2026/07/23	Hierro (Fe) / Iron	19,8	0,0307	1,66	mg	Calcination at 550°C- Flame Atomic Absorption Spectrometry (FAAS)	AOAC 985.35 (2019) Ed 21. P-ER-A-23 Determinación de minerales y metales pesados en alimentos por Cenizas - AAS	>17	CUMPLE
2026/07/23	Calcio (Ca) / Calcium	909	1,74	79,4	mg	Calcination at 550°C- Flame Atomic Absorption Spectrometry (FAAS)	P-ER-A-23 Determinación de minerales y metales pesados en alimentos por Cenizas - AAS	>800	CUMPLE



Código: F-ER-02
Versión: 7
Fecha: 2025/02/11

RESULTADOS DE ANÁLISIS

INFORME DE RESULTADOS N°: 26-32355

Léase:

LC: Límite de cuantificación

±: Incertidumbre

(*) Parámetros subcontratados

** Parámetros internos Cliente

N.E: No Especifica N.A: No Aplica

Formato fecha: yyyy/mm/dd

(^) Información suministrada por el cliente

- Estos resultados son válidos únicamente para esta muestra recibida y analizada en el Laboratorio de Microbiología y Físicoquímica de Biopolab SAS
- Este informe de resultados no se puede reproducir y solo aplica para los resultados de la muestra analizada.
- Cualquier inquietud o reclamación puede ser presentada a nuestra compañía ya sea vía telefónico, o al correo e inmediatamente será atendida
- Para eventuales repeticiones o inquietudes con los análisis y resultados reportados la muestra será almacenada 15 días hábiles después de ser emitido el informe para parámetros físicoquímicos, y 5 días hábiles para parámetros microbiológicos.

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD:

Los resultados se pueden ver afectados por desviaciones o incumplimientos en las especificaciones analíticas; las muestras recibidas para análisis fuera del tiempo regulatorio establecido por el método de referencia para las técnicas en que apliquen, son previamente autorizadas por el cliente.

(^) BIOPOLAB no se hace responsable por la información suministrada por el cliente asociada a: información del cliente, punto de captación y a otros datos descriptivos de la misma, ni de las condiciones al momento de la toma cuando es realizada por el cliente. Los resultados emitidos corresponden a las muestras tal

INCERTIDUMBRE DE MEDICIÓN

Los resultados de los análisis presentan una incertidumbre que ha sido estimada a través de la confirmación del método (aplica para valores cuantitativos), la incertidumbre declarada corresponde específicamente al resultado del parámetro evaluado y esta expresado en las mismas unidades del resultado.

La incertidumbre ha sido reportada con un Factor de Cobertura $k=2$, para un nivel de confianza aproximado del 95%.

REGLA DE DECISIÓN

La regla de decisión aplicada es válida para técnicas cuantitativas. Para establecer la conformidad de un resultado en referencia con un requisito normativo, se basa en la guía ILAC-G8:09/2019: Guía para establecer reglas de decisión, teniendo como punto base el numeral 4.1 Declaración Binaria de aceptación simple, donde la probabilidad de estar por fuera del límite de tolerancia es del 50% cuando la medición se encuentre exactamente en el límite de la especificación.

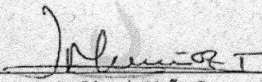
En el caso en que la regla de decisión no se ajuste a las necesidades o requerimientos del cliente, se establecerá una regla de decisión diferente de mutuo acuerdo.

"ESTE INFORME ANULA Y REEMPLAZA AL INFORME DE RESULTADOS No 26-31959

CAMBIO HECHO: % Contenido calorico en proteína, grasa y carbohidrato.

MOTIVO DEL CAMBIO: Por solicitud del cliente, se incluyen los parámetros de %calorico de proteína, %calorico de grasa, % calorico en carbohidratos."

Documento aprobado por:


Javier Eduardo Muñoz
Gerente Técnico
Químico-alimentos-PQA-00495

Fecha de expedición:

2026/07/28

FIN DEL INFORME

Elaborado por:

Yeimy Tatiana
Castellanos Baez



MEMORANDO

Bogotá, 1-10-2026

No 202613000021310 ALSGC-CT-GCT-13002

PARA: Sandra Johanna Isaza Guevara
 Supervisora Contrato No. 001-042-2026

DE: Abg. Luz Adriana Ricaurte Díaz, Subdirectora General de Contratación -
 Ordenadora Del Gasto Contrato No. 001-042-2026

ASUNTO: Pago Contrato No. 001-042-2026

Cordial saludo,

En mi condición de Ordenadora del Gasto, y con fundamento en la documentación que reposa en el expediente contractual, así como en las verificaciones, informes y certificaciones efectuadas por la supervisión, se procede a efectuar la valoración de las circunstancias relacionadas con el trámite de pago de las prestaciones ejecutadas en desarrollo del contrato, con el propósito de establecer la procedencia de continuar las actuaciones administrativas correspondientes.

De acuerdo con lo evidenciado en el Informe de Supervisión y los soportes que sustentan las verificaciones allí consignadas, la supervisión contractual da cuenta de la entrega y recepción de los bienes objeto del trámite de pago, así como de la realización de las verificaciones técnicas previstas contractualmente. En particular, el referido informe señala que fueron efectuados los análisis de laboratorio correspondientes a los productos entregados y que, conforme con los resultados obtenidos, estos cumplen con las especificaciones técnicas y condiciones de calidad objeto de verificación. En consecuencia, para efectos del presente análisis, la Ordenación del Gasto parte de la información, verificaciones y certificaciones incorporadas por la supervisión en el ejercicio de las funciones que le corresponden.

Ahora bien, dentro de los documentos previstos contractualmente para el trámite de pago se contemplan, entre otros, los resultados de los análisis de laboratorio y el certificado de conformidad de la ración conformada. Frente a este último documento, de los antecedentes disponibles se advierte que su expedición se encuentra relacionada con el Contrato Interadministrativo No. 01/2026 MDN-EJC-ARC-FAC-PONAL, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – ALFM, cuyo objeto corresponde a la "Adquisición de raciones de campaña listas para consumir NTM 0065 – A7 de conformidad con la Norma Técnica"



La referencia al citado contrato interadministrativo tiene como única finalidad contextualizar la circunstancia que actualmente incide en la disponibilidad del certificado de conformidad y garantizar la debida trazabilidad de las actuaciones. En consecuencia, su consideración dentro del presente análisis no comporta un pronunciamiento sobre las causas que dieron lugar a dicha situación, sobre la imputabilidad de las mismas ni sobre las consecuencias jurídicas que eventualmente puedan derivarse de aquel negocio jurídico, aspectos que deberán ser objeto de valoración en el escenario contractual correspondiente.

En ese contexto, la situación particular relacionada con la disponibilidad del certificado de conformidad debe ser analizada conjuntamente con los demás elementos que obran en el expediente y que permiten establecer la ejecución material de las prestaciones, su entrega y recepción por parte de la Entidad y las verificaciones técnicas efectuadas durante la ejecución contractual. La valoración para efectos del pago no puede desconocer las condiciones originalmente pactadas, pero tampoco puede realizarse de manera aislada respecto de la realidad material de la ejecución y de los soportes que acreditan las prestaciones efectivamente recibidas.

Desde esta perspectiva, corresponde considerar los principios de buena fe, responsabilidad y economía que orientan la actuación contractual de las entidades públicas, así como la necesidad de preservar la correspondencia entre las prestaciones efectivamente ejecutadas y las obligaciones económicas derivadas de ellas. Tales principios deben aplicarse de manera armónica con las condiciones contractuales y con la documentación que permita verificar objetiva y suficientemente la efectiva ejecución y recibo de las prestaciones.

En consecuencia, cuando se encuentre debidamente acreditado que los bienes fueron efectivamente entregados y recibidos por la Entidad, que se realizaron las verificaciones técnicas exigibles y que los resultados disponibles permiten establecer su conformidad técnica, tales circunstancias constituyen elementos relevantes para determinar la procedencia de continuar el trámite administrativo de pago, sin perjuicio de la verificación de los demás requisitos administrativos, financieros, presupuestales, contables y jurídicos que resulten aplicables.

La circunstancia de que el plazo de ejecución contractual haya finalizado no impide, por sí misma, valorar las prestaciones ejecutadas durante su vigencia ni adelantar las actuaciones administrativas necesarias para determinar las obligaciones económicas derivadas de aquellas. En todo caso, dicha valoración debe sustentarse en los documentos que integran el expediente y en las certificaciones emitidas por quienes ejercieron la supervisión, preservando la trazabilidad de las actuaciones y la correspondencia entre lo efectivamente ejecutado, recibido y reconocido.

Bajo las anteriores consideraciones, y teniendo en cuenta que, conforme a lo consignado por la supervisión contractual y a los soportes que integran el expediente



se encuentran acreditadas la ejecución de las prestaciones objeto de cobro, la entrega y recepción de los bienes, así como su conformidad técnica frente a las especificaciones contractualmente exigidas, resulta procedente continuar con el trámite de pago correspondiente al Contrato de Compraventa No. 001-042-2026, suscrito el 01 de abril de 2026 entre la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES y MANITOBA S.A.S., cuyo objeto consiste en "ADQUIRIR COMIDAS LISTAS, PANADERIA LARGA VIDA, ENERGETICOS, EMPAQUES Y OTROS PRODUCTOS O MATERIAS PRIMAS DESTINADAS AL ENSAMBLE DE RACIONES DE CAMPAÑA EN LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES., LOTE 2 MANI JAPONES X 50 GRS". Lo anterior, sin perjuicio de la verificación de los demás requisitos administrativos, financieros y documentales que correspondan a las dependencias competentes para efectos de la ordenación y materialización del pago.

Para estos efectos, deberá garantizarse que el expediente contractual contenga los soportes de entrega y recibo de los bienes, los resultados de los análisis y verificaciones técnicas efectuadas, las certificaciones e informes de la supervisión y las demás actuaciones relacionadas con el cumplimiento de las condiciones previstas para el pago. De igual manera, deberá conservarse la documentación relacionada con las gestiones adelantadas respecto del certificado de conformidad, de manera que exista trazabilidad suficiente sobre las circunstancias que inciden actualmente en su disponibilidad.

Sea del caso advertir que, la continuidad del trámite de pago en los términos señalados no comporta modificación, sustitución, dispensa o eliminación de los requisitos contractualmente establecidos, ni constituye una declaración general sobre la inexigibilidad del certificado de conformidad. Corresponde exclusivamente a la valoración de las circunstancias particulares acreditadas documentalmente respecto de las prestaciones efectivamente ejecutadas y recibidas, para efectos de determinar las actuaciones administrativas y financieras que resulten procedentes.

En consecuencia, la decisión que se adopte respecto del pago deberá circunscribirse a las prestaciones respecto de las cuales exista soporte suficiente de su ejecución, entrega, recepción y conformidad técnica, sin extender sus efectos a situaciones distintas ni constituir precedente respecto de obligaciones o circunstancias que deban ser objeto de valoración independiente.

Finalmente, lo anterior se entiende sin perjuicio de las facultades, derechos y acciones que correspondan a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – ALFM respecto de los asuntos que permanezcan pendientes de definición, particularmente aquellos relacionados con el certificado de conformidad y con las consecuencias jurídicas que, de ser el caso, deban determinarse en el marco del Contrato Interadministrativo No. 01/2026 MDN-EJC-ARC-FAC-PONAL.

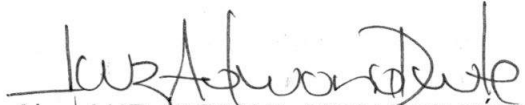
En todo caso, si como resultado de la definición de la situación jurídica y contractual del referido contrato interadministrativo se determina que las raciones adquiridas no



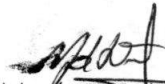
serán recibidas por el Ministerio de Defensa Nacional, la ALFM deberá adoptar oportunamente las medidas administrativas, jurídicas, técnicas, financieras y contables que resulten necesarias para salvaguardar los recursos públicos comprometidos y evitar la pérdida, deterioro, vencimiento o disposición ineficiente de los bienes recibidos en desarrollo de la contratación derivada. Para tal efecto, deberá evaluarse y definirse, con la debida antelación y de conformidad con el régimen jurídico aplicable, la alternativa que permita su adecuada destinación, aprovechamiento o disposición, incluida, cuando jurídicamente resulte procedente, la baja de los bienes y la determinación del mecanismo mediante el cual puedan ser destinados a otra entidad, organismo o tercero habilitado para recibirlos y utilizarlos conforme a su naturaleza y finalidad. Lo anterior deberá adelantarse con plena trazabilidad, mediante las autorizaciones y soportes correspondientes, procurando preservar el valor y utilidad de los bienes y prevenir cualquier afectación al patrimonio público, sin perjuicio de las acciones contractuales, administrativas o judiciales a que haya lugar.

En los anteriores términos, dejo planteada mi posición en calidad de Ordenadora del Gasto, en atención a las responsabilidades y deberes que me asisten y con fundamento en la información, verificaciones y soportes puestos en conocimiento por la supervisión contractual, así como en los demás documentos que obran en el expediente. Lo anterior, con el propósito de adoptar las decisiones que correspondan dentro del ámbito de mis competencias, garantizando la adecuada gestión contractual, la debida protección de los recursos públicos y la salvaguarda de los intereses de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – ALFM.

Cordialmente,



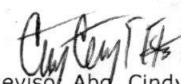
Abg. LUZ ADRIANA RICAURTE DÍAZ
Subdirectora General de Contratación
Ordenadora Del Gasto



Elaboró: PD Indira Hurtado Vilchez
Cargo: Gestor Grupo Contractual



Revisó: PD. Tulia Yaneth Martínez Ardila
Cargo: Coordinadora Grupo Contractual



Revisó: Abg. Cindy Constanza Mesa Morales
Cargo: OPS Debidos Procesos